



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia de la Junta

**Emigración. Ayudas.** Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior (Programa I) ..... 44172

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 432/2020, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 44186



## Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**Salud. Subvenciones.** Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 ..... **44187**

**Salud. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021 ..... **44204**

**Protección social. Ayudas.** Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales en la convocatoria para el año 2020 ..... **44207**

## Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Investigación. Ayudas.** Corrección de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación a los candidatos predoctorales suplentes ..... **44227**

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020 ..... **44230**

## Consejería de Educación y Empleo

**Formación del Profesorado.** Orden de 20 de noviembre de 2020 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021 ..... **44346**

**Educación. Ayudas.** Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021 ..... **44378**



**Convenios Colectivos.** Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio ..... **44381**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio ..... **44384**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Autorización ambiental.** Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU19/192 ... **44387**

**Autorización ambiental.** Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU19/055 ... **44388**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo ..... **44389**

## **IV**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Cáceres**

**Notificaciones.** Edicto de 28 de octubre de 2020 sobre notificación de resolución dictada en el juicio verbal n.º 583/2019 ..... **44392**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Información pública.** Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se autoriza la presentación y pago telemático del modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... **44394**

**Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Información pública. Expropiaciones.** Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nuevo depósito en La Zarza (Badajoz)" ..... **44396**

**Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Información pública.** Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del galápago de Florida (*Trachemys scripta*) en Extremadura ..... **44399**

**Información pública.** Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del avispon asiático (*Vespa velutina*) en Extremadura ..... **44400**

**Información pública.** Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación de *Acacia dealbata* (*Mimosa*) y *Ailanthus altissima* (*Ailanto*) en Extremadura ..... **44401**

**Ayuntamiento de Arroyo de la Luz**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 19 de noviembre de 2020 sobre bases de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local ..... **44402**



## **Ayuntamiento de Losar de la Vera**

**Información pública.** Anuncio de 13 de noviembre de 2020 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico ..... **44403**

## **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 19 de noviembre de 2020 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **44404**

## **Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU**

**Ferías y mercados. Ayudas.** Anuncio de 18 de noviembre de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia 2020, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Feria Internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2020 ..... **44405**

## **Grupo Extremadura Avante**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 19 de noviembre de 2020 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de puestos vacantes de carácter temporal ..... **44407**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior (Programa I). (2020062563)*

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno (DOE n.º 83, de 3 de mayo), el resuelto séptimo de la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones para el año 2020 (DOE n.º 25, de 6 de febrero), y en cumplimiento del Decreto del Presidente 1/2020, de 25 de mayo, por el que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones de ejecución de los proyectos a subvencionar en las ayudas que se concedan al amparo del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno, a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones para el ejercicio 2020, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y su evolución, a propuesta realizada por la Directora General de Acción Exterior, esta Secretaría General de la Presidencia en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Único. Conceder las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior (Programa I) que se relacionan a continuación, al amparo del Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y de la Resolución de 4 de diciembre de 2019, que las convoca para el ejercicio 2020, con cargo a la posición presupuestaria 02004/253C/48900, y proyecto de gasto 20160007 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior", prevista en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en las siguientes cuantías:



<b>EXP.</b>	<b>COMUNIDADES BENEFICIARIA</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
2C	CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURCE	8.500,82 €	75	5.946,83 €
16C	CENTRO EXTREMEÑO RUTA DE LA PLATA	18.000,00 €	72	5.708,95 €
65C	HOGAR EXTREMEÑO DE MÓSTOLES	10.866,22 €	69	5.471,08 €
48C	HOGAR EXTREMEÑO DE NAVARRA	5.703,00 €	68	5.391,79 €
74C	CASA EXTREMADURA EN COLLADO VILLALBA	11.060,00 €	66	5.233,21 €
27C	CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN	16.100,00 €	65	5.153,92 €
38C	CENTRO CULT EXT DE SAN SEBASTIÁN	20.000,00 €	63	4.995,33 €
66C	HOGAR EXTREMEÑO DE CANOVELLES	12.500,00 €	63	4.995,33 €
23C	CASA DE EXTREMADURA EN JAÉN	13.000,00 €	62	4.916,04 €
72C	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CASTUO	12.674,00 €	62	4.916,04 €



<b>EXP.</b>	<b>COMUNIDADES BENEFICIARIA</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
75C	CASA CULT EXT SANLUQUEÑA EL CANDIL	23.992,33 €	62	4.916,04 €
45C	AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE LUCERNA	4.500,00 €	61	4.500,00 €
6C	CASA DE EXTREMADURA EN CÁDIZ	36.602,50 €	60	4.757,46 €
9C	CASA DE EXTREMADURA EN ALCOBENDAS	8.000,00 €	60	4.757,46 €
19C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE TERRASA	3.600,00 €	60	3.600,00 €
57C	CASA REG EXTREMEÑA EN FUENLABRADA	14.500,00 €	60	4.757,46 €
58C	CASA DE EXTREMADURA EN TRES CANTOS	35.062,00 €	60	4.757,46 €
73C	CASA EXTREMADURA POZUELO DE ALARCÓN	33.250,00 €	59,5	4.717,81 €
47C	ASOC CULT EXT SAN ISIDRO LABRADOR	9.000,00 €	58	4.598,88 €
50C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ERMUA	10.000,00 €	58	4.598,88 €
52C	CASA REG HOGAR EXTREMEÑO ZARAGOZA	9.668,66 €	57,5	4.559,23 €





EXP.	COMUNIDADES BENEFICIARIA	AYUDA SOLICITADA	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
34C	UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑO ANOIA	12.620,00 €	56,5	4.479,94 €
12C	CASA CULT EXTRE "VIRGEN DE GUADALUPE"	34.802,50 €	56	4.440,30 €
25C	ASOC PROV CASA EX V. GUADALUPE TOLEDO	7.500,00 €	56	4.440,30 €
35C	CASA DE EXTREMADURA EN PARLA	14.258,94 €	56	4.440,30 €
42C	CASA DE EXTREMADURA EN VALDEMORO	8.475,00 €	56	4.440,30 €
62C	CENTRO EXTREMEÑO DE ALCALÁ DE HENARES	8.000,00 €	55	4.361,00 €
28C	ASOC CULT CASA EX EN SANT JUST DESVERN	5.000,00 €	54,5	4.321,36 €
1C	A.C. EXTREMADURA DEL VENDRELL	8.000,00 €	54	4.281,71 €
13C	CASA DE EXTREMADURA EN LLEIDA	6.000,00 €	54	4.281,71 €
29C	HOGAR EXTREMEÑO ASTRABUDUA	10.500,00 €	54	4.281,71 €
18C	CASA DE EXTREMADURA EN CANTABRIA	4.185,00 €	53,5	4.185,00 €



<b>EXP.</b>	<b>COMUNIDADES BENEFICIARIA</b>	<b>AYUDA SOLICITADA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
37C	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA	11.400,00 €	53,5	4.242,07 €
43C	CASA CULT EXT PORTUENSE EL CASTUO	5.000,00 €	53,5	4.242,07 €
4C	HOGAR CENTRO EXTREMEÑO TALAVERANO	5.300,00 €	50	3.964,55 €
71C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	16.804,00 €	53	4.202,42 €
46C	ASOC CASA DE EXTREMADURA ALGUADAIRA	3.000,00 €	52,5	3.000,00 €
26C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE REUS	8.000,00 €	52	4.123,13 €
54C	UNIÓN EXTREMEÑA DE RUBÍ	7.000,00 €	52	4.123,13 €
60C	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA EN PINTO	16.499,47 €	52	4.123,13 €
76C	UNIÓN EXTREMEÑA L'HOSPITALET	7.000,00 €	52	4.123,13 €
15C	CENT EX LLODIO SANTA ELULALIA S. PEDRO DE ALCÁNTARA	3.460,47 €	51	3.460,47 €



EXP.	COMUNIDADES BENEFICIARIA	AYUDA SOLICITADA	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
3C	ASOC CULT PAISANOS CAMPILLO LLERENA EN VALDEFIERRO	8.000,00 €	53	4.202,42 €
8C	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA L`HORTA NORD DE PUÇOL	5.706,00 €	50	3.964,55 €
39C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO LA BELLOTA	4.246,00 €	50	3.964,55 €
55C	UNIÓN EXTREMEÑA DE TORRENT	3.900,00 €	50	3.900,00 €
68C	CASA REG EXT STA COLOMA DE GRAMANET	4.800,00 €	50	3.964,55 €
17C	AGRUP FOLKL CULT EXTREMEÑA LA ENCINA DE CALA MILLOR	6.795,00 €	49,5	3.924,90 €
10C	ASOC CULT PERALEDA NTRA. SRA. DE FÁTIMA	3.507,00 €	49	3.507,00 €
51C	UNIÓN EXTREMEÑA DE SANT BOI	11.000,00 €	48	3.805,97 €
64C	CASA DE EXTREMADURA EN CÓRDOBA	5.500,00 €	48	3.805,97 €
69C	CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA	21.080,00 €	48	3.805,97 €



EXP.	COMUNIDADES BENEFICIARIA	AYUDA SOLICITADA	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
70C	CENTRO SOCIAL EXT EN TARRAGONA	5.000,00 €	48	3.805,97 €
5C	HOGAR EXTREMEÑO EN ARIEGE	5.000,00 €	47	3.726,68 €
20C	CASA REGIONAL DE EXTREM EN GETAFE	12.338,67 €	47	3.726,68 €
24C	CENTRO CULTURAL RECREATIVO LA SEGARRA	4.600,00 €	47	3.726,68 €
31C	HOGAR EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE	34.665,00 €	47	3.726,68 €
53C	CASA REG DE EXTREMADURA EN COSLADA	5.000,00 €	47	3.726,68 €
11C	CASA EXTREMEÑA DE IBIZA Y FORMENTERA	17.000,00 €	46	3.647,39 €
7C	CASA DE EXTREMADURA	5.210,00 €	45,5	3.607,74 €
36C	CENTRO CULT EXT CORAZÓN DE ENCINA	4.200,00 €	45,5	3.607,74 €
41C	HOGAR EXT EL MIAJÓN DE LOS CASTUOS	7.967,82 €	43,5	3.449,16 €
14C	ASOC CULTURAL EXTREMEÑA "ZURBARAN"	6.000,00 €	43	3.409,51 €



EXP.	COMUNIDADES BENEFICIARIA	AYUDA SOLICITADA	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
21C	ASOCIACIÓN CULTURAL BETURIA	9.719,81 €	43	3.409,51 €
22C	HOGAR EX FRANCISCO DE ZURBARAN	3.753,00 €	43	3.409,51 €
32C	ASOC CENTRO EXTREMEÑO LA MORENITA	9.440,00 €	42,5	3.369,87 €
61C	HOGAR EXTREMEÑO DE GUADALAJARA	17.017,60 €	42	3.330,22 €
33C	ASOC CULT EXTREMEÑA RAICES Y BROTES	1.474,00 €	41	1.474,00 €
40C	CENTRO EXTREMEÑO LA ENCINA	13.001,00 €	41	3.250,93 €
44C	CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO	2.250,00 €	41	2.250,00 €
49C	CASA REGIONAL EX AZUQUECA DE HENARES	5.700,00 €	40	3.171,64 €



Las comunidades extremeñas en el exterior, propuestas como beneficiarias de estas ayudas, conforme a lo establecido por la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General y el citado Decreto del Presidente 1/2020, de 25 de mayo, quedan sujetas a las siguientes

ESTIPULACIONES:

***Primera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.***

Las comunidades beneficiarias, de acuerdo con lo señalado en el resuelvo décimo octavo de la Convocatoria, y el Decreto del Presidente 1/2020, de 25 de mayo, por el que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones de ejecución de los proyectos a subvencionar, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases, en la convocatoria, el Decreto del Presidente 1/2020, de 25 de mayo y en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Justificar en plazo la realización del proyecto ante la Secretaría General de Presidencia, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa del proyecto y la Memoria Final en la forma establecida en las bases, en la convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda y conforme a los anexos IV "Relación de gastos del proyecto" y V "Memoria del proyecto".
3. Cumplir los requisitos de publicidad de la financiación del proyecto por la Presidencia de la Junta de Extremadura en cuanto a las actividades efectivamente realizada de conformidad con el artículo 2 apartado 3 del Decreto del Presidente 1/2020, de 25 de mayo.
4. Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la modificación de otras circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la ayuda.
5. Acreditar con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión y al pago que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante al menos cuatro años para poder ser consultados en el caso de que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control.



7. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de la Presidencia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Estar dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. La acreditación de dicho extremo será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.
9. Cumplir todas las demás obligaciones específicas establecidas en las bases y en la convocatoria, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente.

***Segunda. Pago anticipado de la ayuda concedida.***

El abono de la ayuda concedida se llevará a cabo fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía, según establece el resuelto vigésimo tercero de la Convocatoria., conforme a los siguientes criterios:

- a) El primer pago por el 50 % del importe total de la ayuda se realizará una vez notificada la resolución de concesión y previa certificación del Secretario de la federación beneficiaria del inicio de la actividad subvencionada y del cumplimiento de las medidas de publicidad señaladas en el resuelto décimo octavo letra c) de la Convocatoria.
- b) El segundo pago, por el importe restante de la ayuda, se abonará una vez que la federación beneficiaria, en cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2020, justifique ante la Secretaría General de la Presidencia, al menos, el 50 % de los gastos destinados a funcionamiento, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en la forma establecida en el artículo 24 de la convocatoria y 34 de las bases reguladoras.

Los pagos quedarán condicionados a que la entidad beneficiaria acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica (letra e del artículo 18).

***Tercera. Justificación de la ayuda concedida y abonada.***

1. En relación a la obligación relativa a la justificación de la ayuda abonada en el primer pago y de la parte de la ayuda abonada en el segundo pago y sus plazos, recogidas en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 33 y el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 33, se adoptan los siguientes criterios:



- En cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2020, las comunidades y federaciones beneficiarias deben justificar ante la Secretaría General de la Presidencia, al menos, el 50 % de los gastos destinados a funcionamiento, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa en la forma establecida en el artículo 24 de la convocatoria y 34 de las bases reguladoras.
  - En cualquier momento y, en todo caso, antes del 15 de febrero de 2021, las comunidades y federaciones beneficiarias deben justificar ante la Secretaría General de la Presidencia las actividades que hubiesen podido tener lugar en los plazos recogidos en el artículo 2 punto 2 de presente Decreto del Presidente y sus gastos correspondientes y, al menos, la parte restante de los gastos destinados a funcionamiento.
2. Para la justificación, las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa en la forma siguiente:
- El anexo IV "Relación de Gastos", firmado por el Secretario de la federación y con el visto bueno de su representante legal, en el que conste que:
    - La ayuda concedida ha sido contabilizada como ingreso en su contabilidad y que ha sido destinada para la finalidad que fue concedida.
    - La entidad asume los gastos y pagos como propios y declara que no han sido presentados como justificantes de ayudas concedidas ante otras entidades públicas o privadas o que, habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado con cargo a la ayuda concedida.
    - Las facturas justificativas corresponden a gastos y pagos efectivamente realizados, de acuerdo con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado en el proyecto.
- Además, en el anexo IV se incluirá el desglose de las facturas pagadas correspondiente con los gastos subvencionables realizados, ordenadas de acuerdo con el presupuesto de gasto presentado en el proyecto de ayuda, con referencia al acreedor, al concepto, el importe, la fecha de emisión y la de pago.
- Cuando una actividad también sea financiada por otras entidades públicas o privadas deberá indicarse el porcentaje de financiación aportada por la ayuda concedida y por el resto de entidades que cofinancian.
- Los originales o las copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos relacionados en la cuenta justificativa.





- El anexo V “Memoria del Proyecto” acompañado de los documentos y el material gráfico que acrediten la realización de las actividades incluidas en el proyecto al que se ha concedido la ayuda.
- Acreditación de que la entidad beneficiaria ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir el proyecto, así como en la documentación elaborada para su desarrollo y en las menciones realizadas en los medios de comunicación, la indicación “Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Presidencia. Dirección General de Acción Exterior”.

#### ***Cuarta. Reintegros y pérdida del derecho al cobro.***

En el caso de que la federación beneficiaria no justifique la ayuda abonada en el plazo establecido, se le requerirá para que la presente en el plazo improrrogable de quince días hábiles, advirtiéndole que si no lo hiciera se declarará al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda.

Cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo la Presidencia de la Junta de Extremadura el órgano competente para revocar la ayuda y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de la ayuda será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la ayuda calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada ley. La resolución de reintegro tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario en relación con la finalidad de la ayuda.



Cuando la federación beneficiaria no justificara completamente la ayuda abonada en el primer pago, la Secretaría General de la Presidencia declarará la pérdida del derecho al cobro del importe restante de la ayuda y el reintegro de las cantidades percibidas, salvo que haya justificado, al menos, el 50 % de los gastos de funcionamiento que figuran en el presupuesto presentado, en cuyo caso se mantendrá la ayuda para estos gastos y se reintegrará el resto de la ayuda abonada.

Cuando la federación, en concurrencia con la primera justificación, haya realizado el 50 % de las actividades contempladas en el proyecto y ejecutado el 75 % de los gastos presupuestados, se considerará que el cumplimiento del proyecto beneficiario de la ayuda se aproxima significativamente al cumplimiento total. En este caso procederá la devolución de la subvención en la parte no ejecutada. En caso contrario, procederá el reintegro total de la ayuda concedida, salvo la parte que corresponda a los gastos de funcionamiento que hayan sido justificados.

No se considerará como causa de incumplimiento del proyecto que es objeto de ayuda, y, por tanto, se entenderán justificadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 35 de las bases reguladoras, aquellas actividades no realizadas durante el período comprendido entre la declaración del estado de alarma y su cese, ni la ausencia de realización de aquellas otras actividades en atención a los criterios señalados por la autoridad sanitaria competente en relación a las posibilidades de su realización.

Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que pueden ser concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable, conforme al artículo 32 del Decreto 47/2016, de 26 de abril. En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### ***Quinta. Recursos.***

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 125 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 11 de noviembre de 2020.

El Secretario General de la Presidencia,  
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 432/2020, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

(2020062588)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 432/2020, promovido por Dña. Guadalupe Pérez Miranda Castillo frente al silencio administrativo desestimatorio de la solicitud de adquisición de la condición de funcionaria de carrera.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando con el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de noviembre de 2020.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021. (2020062515)*

El Decreto 72/2017, de 23 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su capítulo II determina el régimen jurídico específico de las subvenciones destinadas a la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 del citado Decreto 72/2017 establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones será de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la consejería competente en materia de sanidad, procedimiento a través del cual se compararán las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento.

No obstante lo anterior, el artículo 23.1 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría competente por razón de la materia. En este sentido mediante Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se atribuye a esta Consejería competencias en materia de construcción, reforma, ampliación y equipamiento de los Consultorios Locales del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**

**RESUELVO :****Primero. Objeto y bases reguladoras.**

1. Constituye el objeto de la resolución la aprobación de la convocatoria de las subvenciones para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021.

A efectos de lo dispuesto en esta resolución, se consideran:

- a. Centros sanitarios: los centros de salud y los consultorios locales.
- b. Servicios sanitarios: las helisuperficies.

Las subvenciones irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los proyectos siguientes:

- a. Construcción de centros y servicios sanitarios.
- b. Reforma de centros y servicios sanitarios.

2. Las subvenciones contempladas en esta resolución están reguladas en el capítulo I (Disposiciones generales) y en el capítulo II (Construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura) del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 101, de 29 de mayo), modificado por Decreto 210/2018, de 28 de diciembre (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).

**Segundo. Requisitos de las entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos contemplados en el resuelto anterior las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las siguientes particularidades:

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**



- a. Las entidades beneficiarias con fondos Comunidad Autónoma serán las Corporaciones Locales de dos mil o más habitantes, o las de menos de dos mil habitantes que hayan percibido financiación de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013.
- b. Las entidades beneficiarias con Fondos FEDER serán las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de dos mil habitantes que no hayan percibido financiación de Fondos FEDER para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013.

La comprobación del número de habitantes de las Corporaciones Locales será realizada de oficio por la Dirección General de Planificación Autorización y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, mediante la consulta del último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Las Corporaciones Locales deberán tener la titularidad o la disponibilidad del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción.
3. Las Corporaciones Locales no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto su apartado 7, cumplimentarán el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención que figura en el anexo.

### ***Tercero. Procedimiento de concesión y convocatoria de las subvenciones.***

1. El procedimiento de concesión aplicable es la concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo.
2. Este procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el resuelto sexto.





3. Se otorgarán las subvenciones a aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos establecidos, hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios disponibles en esta convocatoria.
4. En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán por orden de presentación en el registro correspondiente y, de persistir algún empate, se recurrirá al sorteo.
5. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, queda exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

***Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación a acompañar.***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y del extracto al que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo a esta resolución, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - Certificado del Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local donde se haga constar, por un lado, que ostenta la titularidad o la disponibilidad del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción y, por otro lado, la antigüedad del centro o servicio sanitario, así como la adecuación del proyecto presentado a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y los proyectos y programas que lo desarrollan.
  - Proyecto de obra o, en su caso, memoria valorada de las obras a realizar, firmado por el arquitecto/a o técnico/a competente responsable del mismo, debidamente identificado; y en caso de ser necesario, contará con el visado del colegio profesional





correspondiente. Deberá describirse el objeto de las obras, que recogerá la identificación del solar o inmueble donde se pretende actuar, los antecedentes y situación previa a las obras, las necesidades a satisfacer o, en su caso, las deficiencias que se pretenden corregir, y la justificación de la solución adoptada. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar, cuyos precios deberán ajustarse a la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura y a los precios de mercado, y el plazo de ejecución previsto para las obras. Se adjuntarán fotografías del solar donde se pretenda ubicar el centro o servicio sanitario nuevo y fotografías del estado actual del existente.

3. Cuando los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el punto 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación.

De igual modo, y previa autorización expresa de la entidad solicitante, el órgano gestor recabará los datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse a las consultas ante la Seguridad Social o la Consejería de Hacienda y Administración Pública o no autorizar expresamente la consulta de oficio por el órgano gestor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

5. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y podrán ser presentadas en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha y hora de presentación.

6. Si la solicitud recibida presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

***Quinto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración. Plazo de resolución y notificación.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: D.<sup>a</sup> Remedios Sanguino Corbacho, Jefa de Servicio de Autorización, Acreditación, Evaluación y Calidad.

Suplente: D.<sup>a</sup> María José Sánchez Pablos, Jefa de Sección de Calidad Relacional.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



Vocalías:

Titular: D.<sup>a</sup> Pilar Vaca Macho, Jefa de Sección de Evaluación.

Suplente: D. Santiago Briz Blázquez, Titulado Superior, Especialidad Medicina y Cirugía.

Titular: D.<sup>a</sup> María Carmen Castelao Caldera, Jefa de Sección de Registros y Estadísticas Sanitarias.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón, Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomada en Enfermería.

Titular: Jorge Rebollo Mayordomo, Jefe de Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones de la Secretaría General.

Suplente: Juan Guerra Merino, Jefe de Sección del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones.

Secretaría:

Titular: D. Diego García Solana, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Subvenciones, que actuará con voz pero sin voto.

Suplente: D.<sup>a</sup> Felicia Camarero Blasco, Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos.

3. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias formulará la propuesta de resolución que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones y del correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura, se podrán entender

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



desestimadas las solicitudes, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La resolución que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La resolución debe indicar que no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
6. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a las entidades solicitantes, el plazo de ejecución para cada proyecto y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Además, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en esta convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si alguna de las entidades beneficiarios renunciase a la subvención, la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguientes a aquéllas en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de ellas se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte de los solicitantes, se dictará el acto de concesión y procederá a su notificación individualizada.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**

**Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.**

Los criterios de ponderación aplicables en esta convocatoria se relacionan a continuación:

1. Obras de construcción o reforma para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad arquitectónica: 10 puntos.
2. Urgencia para subsanar deficiencias que pongan en peligro la seguridad de los ciudadanos, desde el punto de vista arquitectónico: 20 puntos.
3. Antigüedad del centro o servicio sanitario a reformar o, en caso de obra nueva, antigüedad del centro o servicio sanitario que se pretende sustituir, hasta un máximo de 5 puntos.
  - Antigüedad mayor de 5 años: 5 puntos.
  - Antigüedad igual o menor de 5 años: 2,5 puntos.
4. Población que se beneficiará de la inversión, hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
  - Más de 500 tarjetas sanitarias: 10 puntos.
  - Entre 250-500 tarjetas sanitarias: 7,5 puntos.
  - Menos de 250 tarjetas sanitarias: 5 puntos.
5. Número de usuarios menores de 14 años, hasta un máximo de 5 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
  - Igual o más de 500 tarjetas sanitarias de menores de 14 años: 5 puntos.
  - Menos de 500 tarjetas sanitarias de menores de 14 años: 2,5 puntos.
6. Número de usuarios mayores de 65 años, hasta un máximo de 5 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
  - Igual o más de 500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años: 5 puntos.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



- Menos de 500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años: 2,5 puntos.
7. Recursos sanitarios de la Zona de Salud. Distancia al centro de salud de referencia, hasta un máximo de 10 puntos.
- Distancia mayor a 20 kilómetros: 10 puntos.
  - Distancia entre 10-20 kilómetros: 7,5 puntos.
  - Distancia menor de 10 kilómetros o ser centro de salud de referencia: 5 puntos.
8. Recursos sanitarios de la Zona de Salud. Distancia al hospital de referencia, hasta un máximo de 10 puntos.
- Distancia mayor de 60 kilómetros: 10 puntos.
  - Distancia entre 40-60 kilómetros: 7,5 puntos.
  - Distancia menor de 40 kilómetros: 5 puntos.
9. En el centro se realiza atención continuada: 10 puntos.
10. Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos, hasta un máximo de 5 puntos. Para su valoración se indicarán expresamente el número de objetivos y líneas de actuación:
- Relación directa con cinco o más objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 5 puntos.
  - Relación directa entre uno y cuatro objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 2,5 puntos.
11. Haber solicitado y no haber recibido una subvención con la misma finalidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en los dos años anteriores: 10 puntos.



**Séptimo. Financiación.**

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria es de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 110020000/G/212A/76000/FD14090701/20150342 "Inversión en Centros Sanitarios", cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe total de 300.000,00 €.

Este proyecto de gasto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación; y Prioridad de Inversión 9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

- 110020000/G/212A/76000/CAG0000001/20090543, "Apoyo a la Construcción y Equipamiento de Centros Sanitarios" financiado con fondos Comunidad Autónoma, por un importe total de 150.000,00 €.

La resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.1.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicha cuantía podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables. En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**

**Octavo. Publicidad de la concesión.**

1. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros.
2. En las subvenciones que exista cofinanciación con cargos a Fondos FEDER, los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013, sobre las actividades de información y publicidad.

**Noveno. Régimen Jurídico.**

En lo no previsto en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

**Décimo. Efectos.**

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación simultánea de ésta y de la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional****Una manera de hacer Europa****Unión Europea**





Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolver el mismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 17 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN





**Unión Europea**

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
Una manera de hacer Europa



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales  
Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias

**ANEXO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS DE TITULARIDAD O DISPONIBILIDAD MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

<b>1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA</b>	
<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Reforma
Consultorio médico de .....	
<b>2.- IMPORTE SOLICITADO</b>	
<b>3.- DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	
NOMBRE	CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>4.- DATOS DEL REPRESENTANTE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL</b>	
NOMBRE	NIF/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
<b>5.- CUENTA BANCARIA POR LA QUE DESEA RECIBIR LA SUBVENCIÓN</b>	
Entidad bancaria:	Sucursal:
IBAN:	

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
Una manera de hacer Europa



**Unión Europea**



Los anteriores datos bancarios serán cumplimentados sólo en el caso de que la entidad tenga la cuenta indicada dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que la misma no estuviera, se deberá adjuntar el documento de alta de terceros debidamente cumplimentado.

**6.- AUTORIZACIONES**

El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información que deben acompañar a la solicitud referidos a la situación de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. No obstante, EL SOLICITANTE podrá oponerse a la realización de dicha consulta de oficio, indicándolo en el apartado que a continuación se ofrece al efecto, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa o la certificación administrativa positiva correspondiente expedida en soporte papel por el órgano competente.

ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

En cuanto a los datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor compruebe de oficio que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el órgano gestor compruebe de oficio que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que se aporta la documentación acreditativa o la certificación administrativa positiva correspondiente expedida en soporte papel.

**7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtenerla condición de beneficiario.

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que la acompañan son ciertos y que acepto las condiciones establecidas en las bases reguladoras de esta subvención.

**8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Certificado del Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local donde se haga constar, por un lado, que ostenta la titularidad o la disponibilidad del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción y, por otro lado, la antigüedad del centro o servicio sanitario, así como la adecuación del proyecto a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura.

Proyecto de obra o, en su caso, memoria valorada de las obras a realizar.





De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Administración, no será necesario aportarlos, siempre y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Para ello, debe indicar los siguientes datos:

Nombre del documento	Fecha de presentación	Procedimiento administrativo en el que fueron presentados	Denominación de la Administración en la que fueron presentados	Denominación de la unidad administrativa en la que fueron presentados

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firmado: .....

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES- A11030095**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales  
Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)

**CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud dirigida a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable: Junta de Extremadura. Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección: Avda. de las Américas, nº 2. 06800.- Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [dg.planificacionyformacion@salud-juntaex.es](mailto:dg.planificacionyformacion@salud-juntaex.es)

Teléfono de contacto: 924004198

Datos del contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

Finalidad con la que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar en el año 2021.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional****Una manera de hacer Europa****Unión Europea**

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 101, de 29 de mayo),

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se debe informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que los ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, se comunicará debidamente por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



*EXTRACTO de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021. (2020062589)*

BDNS(Identif.):535194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

***Primero. Objeto de la convocatoria y procedimiento de concesión.***

La convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a financiar, total o parcialmente, la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal. El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

***Segundo. Entidades beneficiarias.***

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de dos mil habitantes que no hayan percibido financiación de Fondos FEDER para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013.

Las corporaciones locales de dos mil o más habitantes, o las de menos de dos mil habitantes que hayan percibido financiación de Fondos FEDER para la misma finalidad durante el programa operativo 2007-2013, podrán optar a subvenciones financiadas con Fondos Comunidad Autónoma.

***Tercero. Bases reguladoras.***

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 101, de 29 de mayo de 2017), modificado por Decreto 210/2018, de 28 de diciembre (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

1. El importe del crédito destinado a la convocatoria es de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 110020000/G/212A/76000/FD14090701/20150342 "Inversión en Centros Sanitarios", cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe total de 300.000,00 €.

Este proyecto de gasto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación; y Prioridad de Inversión 9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

- 110020000/G/212A/76000/CAG0000001/20090543, "Apoyo a la Construcción y Equipamiento de Centros Sanitarios" financiado con fondos Comunidad Autónoma, por un importe total de 150.000,00 €.

2. La resolución de la convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto, tal como establece el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •







*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales en la convocatoria para el año 2020. (2020062587)*

El Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, publicado en el DOE n.º 241, de 19 de diciembre de 2016, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales.

Mediante Resolución, de 4 de diciembre de 2019, se efectuó la convocatoria de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2020 (DOE núm. 254, de 23 de diciembre de 2019).

Con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones, así como en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se dará publicidad de todas las subvenciones concedidas a las entidades locales mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana con expresión, entre otros extremos, de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y cantidad concedida.

Por todo ello, esta Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

**RESUELVE :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 20150071 "Ayudas para garantizar el acceso a suministros vitales", Aplicación presupuestaria 2020.11.03.252B.460.00.

Mérida, 19 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS  
MUNICIPIOS DE LA REGIÓN PARA LA  
FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA  
SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA LA  
CONVOCATORIA DEL AÑO 2020

**PRIMERA CONCESIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
ABADÍA	P1000100F	2.795,16 €
ABERTURA	P1000200D	2.600,00 €
ACEDERA	P0600100B	2.795,16 €
ACEITUNA	P1000500G	2.795,16 €
ACEUCHAL	P0600200J	20.000,00 €
AHIGAL	P1000600E	2.000,00 €
AHILLONES	P0600300H	2.795,16 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
ALANGE	P0600400F	7.578,00 €
ALBALÁ	P1000700C	1.000,00 €
ALCÁNTARA	P1000800A	7.578,00 €
ALCONCHEL	P0600700I	7.578,00 €
ALCUÉSCAR	P1001000G	13.251,38 €
ALDEA DEL CANO	P1001200C	2.795,16 €
ALDEHUELA DEL JERTE	P1001600D	2.795,16 €
ALISEDA	P1001800J	3.000,00 €
ALMENDRAL	P0601000C	4.000,00 €
ALMENDRALEJO	P0601100A	53.300,00 €
ALMOHARÍN	P1002000F	7.578,00 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	12.000,00 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	13.251,38 €
ARROYOMOLINOS	P1002400H	2.795,16 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
ATALAYA	P0601300G	2.795,16 €
AZUAGA	P0601400E	33.740,00 €
I.M.S.S. DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P5601504C	256.375,00 €
BARCARROTA	P0601600J	8.000,00 €
BATERNO	P0601700H	1.400,00 €
BENQUERENCIA	P1002800I	2.795,16 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	2.795,16 €
BERLANGA	P0601900D	3.000,00 €
BIENVENIDA	P0602000B	4.000,00 €
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	1.000,00 €
BOTIJA	P1003200A	2.795,16 €
BROZAS	P1003300I	2.000,00 €
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	13.251,38 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	13.251,38 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
CABEZA LA VACA	P0602400D	1.000,00 €
I.M.A.S. DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1000012C	256.375,00 €
CALAMONTE	P0602500A	22.297,05 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	2.795,16 €
CAMPANARIO	P0602800E	13.251,38 €
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	7.578,00 €
CAMPO LUGAR	P1004400F	2.795,16 €
CAÑAVERAL	P1004600A	3.500,00 €
CARCABOSO	P1004800G	7.578,00 €
CASAR DE CÁCERES	P1005000C	13.251,38 €
CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	2.795,16 €
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	5.000,00 €
CASAS DE MILLÁN	P1005700H	1.000,00 €
CASAS DE REINA	P0603400C	1.500,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	7.578,00 €
CASTUERA	P0603600H	22.297,05 €
CHELES	P0604200F	7.578,00 €
CILLEROS	P1006500A	2.000,00 €
CORDOBILLA DE LÁCARA	P0603800D	2.795,16 €
CORIA	P1006800E	35.000,00 €
CORTE DE PELEAS	P0604000J	6.000,00 €
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	2.795,16 €
DON BENITO	P0604400B	53.300,00 €
ENTRÍN BAJO	P0604500I	2.795,16 €
ESCURIAL	P1007400C	2.795,16 €
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	7.578,00 €
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	2.795,16 €
FERIA	P0604900A	7.578,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	13.251,38 €
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	13.251,38 €
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	20.000,00 €
FUENTES DE LEÓN	P0605500H	6.000,00 €
GARBAYUELA	P0605600F	2.795,16 €
GARLITOS	P0605700D	2.795,16 €
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	P1008300D	6.000,00 €
GARVÍN	P1008400B	2.795,16 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	7.578,00 €
GUADIANA	P0616500E	8.000,00 €
GUAREÑA	P0606000H	22.297,05 €
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	7.578,00 €
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	2.795,16 €
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	13.251,38 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
HERVÁS	P1009900J	2.000,00 €
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	2.795,16 €
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	7.000,00 €
HIGUERA LA REAL	P0606700C	2.500,00 €
HORNACHOS	P0606900I	1.500,00 €
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	6.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	15.000,00 €
LA ALBUERA	P0600500C	7.578,00 €
LA CODOSERA	P0603700F	7.578,00 €
LA CORONADA	P0603900B	7.578,00 €
LA GARROVILLA	P0605800B	5.000,00 €
LA HABA	P0606100F	3.000,00 €
LA PARRA	P0609900F	4.000,00 €
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	3.500,00 €





<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
LA ZARZA	P0616200B	13.251,38 €
LLERA	P0607300A	2.795,16 €
LLERENA	P0607400I	22.297,05 €
LOBÓN	P0607200C	7.578,00 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	33.740,00 €
MADROÑERA	P1011600B	13.251,38 €
MAGACELA	P0607500F	2.795,16 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	13.251,38 €
MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	2.795,16 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	13.251,38 €
MEDELLÍN	P0608000F	3.000,00 €
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	7.578,00 €
MENGABRIL	P0608200B	1.000,00 €
MÉRIDA	P0608300J	120.050,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
MIAJADAS	P1012400F	33.740,00 €
MIRANDILLA	P0608400H	7.578,00 €
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	2.795,16 €
MONESTERIO	P0608500E	3.000,00 €
MONTÁNCHÉZ	P1012900E	2.500,00 €
MONTEHERMOSO	P1013000C	22.297,05 €
MONTEMOLÍN	P0608600C	1.000,00 €
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	7.578,00 €
MONTIJO	P0608800I	53.300,00 €
MORALEJA	P1013100A	22.297,05 €
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	1.800,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	13.251,38 €
NOGALES	P0609200A	2.795,16 €
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	10.000,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
OLIVENZA	P0609500D	35.000,00 €
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	13.251,38 €
PALOMAS	P0609800H	2.795,16 €
PEÑALSORDO	P0610000B	2.795,16 €
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	7.578,00 €
PIEDRAS ALBAS	P1014800E	2.795,16 €
PLASENCIA	P1015100I	53.300,00 €
PLASENZUELA	P1015200G	2.795,00 €
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	3.500,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	22.297,05 €
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	2.795,16 €
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	5.000,00 €
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	P0610800E	5.000,00 €
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	2.795,16 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	2.795,16 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	1.000,00 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	13.251,38 €
RENA	P0611100I	2.795,16 €
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	13.251,38 €
RISCO	P0611400C	2.795,16 €
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2.795,16 €
ROBLEDOLLANO	P1016200F	2.795,16 €
RUANES	P1016400B	2.795,16 €
SALVALEÓN	P0611600H	7.578,00 €
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	7.578,00 €
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	2.795,16 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	2.795,16 €
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	P1017000I	300,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
SANTA MARTA	P0612100H	13.000,00 €
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	2.795,16 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	1.100,00 €
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	1.500,00 €
SERRADILLA	P1017800B	3.500,00 €
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	7.578,00 €
SIRUELA	P0612500I	7.578,00 €
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	5.000,00 €
TALARRUBIAS	P0612700E	13.251,38 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	9.000,00 €
TALAYUELA	P1018400J	22.297,05 €
TAMUREJO	P0613000I	2.000,00 €
TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	200,00 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	2.000,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
TORRE DE SANTA MARÍA	P1019200C	2.795,16 €
TORREJÓN EL RUBIO	P1019400I	2.795,16 €
TORREJONCILLO	P1019300A	5.000,00 €
TORREMAYOR	P0613200E	2.795,16 €
TORREMEJÍA	P0613300C	7.578,00 €
TORREMOCHA	P1019600D	2.795,16 €
TORREORGAZ	P1019700B	7.578,00 €
TORREQUEMADA	P1019800J	2.795,16 €
TRASIERRA	P0613400A	1.200,00 €
TRUJILLANOS	P0613500H	7.578,00 €
TRUJILLO	P1019900H	25.000,00 €
USAGRE	P0613600F	7.578,00 €
VALDEFUENTES	P1020200J	4.000,00 €
VALDELACALZADA	P0616900G	5.000,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	2.795,16 €
VALDETORRES	P0613800B	2.000,00 €
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	900,00 €
VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	2.000,00 €
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	7.578,00 €
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	1.000,00 €
VALLE DE SANTA ANA	P0614800A	7.578,00 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	13.251,38 €
VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	2.795,16 €
VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E	7.578,00 €
VEGAVIANA	P6013101H	2.795,16 €
VILLA DEL REY	P1021200I	2.795,16 €
VILAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	35.000,00 €
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	1.000,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
VILLAGONZALO	P0615100E	2.500,00 €
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	6.000,00 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	53.300,00 €
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	7.578,00 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	13.251,38 €
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	600,00 €
VILLAR DE RENA	P0615600D	3.000,00 €
VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	2.795,16 €
VILLAR DEL REY	P0615500F	5.500,00 €
VILLARTA DE LOS MONTES	P0615700B	2.795,16 €
ZAFRA	P0615800J	53.300,00 €
ZAHÍNOS	P0615900H	2.000,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	13.251,38 €
ZARZA CAPILLA	P0616100D	2.795,16 €





<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	5.000,00 €
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	P1022100J	2.795,16 €
ZORITA	P1022300F	5.000,00 €

**SEGUNDA CONCESIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
ALMENDRALEJO	P0601100A	53.300,00 €
BATERNO	P0601700H	1.395,16 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	2.795,16 €
BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	5.000,00 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	13.251,38 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	2.795,16 €
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	5.000,00 €
CILLEROS	P1006500A	1.000,00 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
AYTO. DE DON BENITO	P0604400B	53.300,00 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	4.000,00 €
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	2.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	10.000,00 €
MÉRIDA	P0608300J	120.050,00 €
MONESTERIO	P0608500E	2.000,00 €
MONTÁNCHÉZ	P1012900E	2.000,00 €
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	7.578,00 €
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	3.000,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	22.297,05 €
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	2.795,16 €
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	4.000,00 €
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2.795,16 €



<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
SALVALEÓN	P0611600H	7.578,00 €
SANTA MARTA	P0612100H	13.251,38 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	1.695,16 €
SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	8.000,00 €
TALAYUELA	P1018400J	5.000,00 €
VALDELACALZADA	P0616900G	5.000,00 €
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	1.895,16 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	53.300,00 €
VILLAR DEL REY	P0615500F	2.078,00 €
ZAHÍNOS	P0615900H	2.000,00 €
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	2.500,00 €

**TERCERA CONCESIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
AYTO. DE ALMENDRALEJO	P0601100A	53.300,00 €
AYTO. DE CILLEROS	P1006500A	1.000,00 €
AYTO. DE DON BENITO	P0604400B	53.300,00 €
AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2.795,16 €

**CUARTA CONCESIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
AYTO. DE DON BENITO	P0604400B	53.300,00 €

**QUINTA CONCESIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>
AYTO. DE DON BENITO	P0604400B	53.300,00 €



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación a los candidatos predoctorales suplentes.*

(2020062569)

Advertido error en la Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación a los candidatos predoctorales suplentes (Diario Oficial de Extremadura número 229, de 27 de noviembre de 2019), se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En la página 48292, en el anexo "Ayudas concedidas tras renunciadas":





Donde dice:

Expediente	Organismo	NIF Candidato predoctoral	Nombre candidato predoctoral	Título Tesis	Línea Estratégica	Puntuación	Ayuda concedida (€)
PD18051	UEX	****6567X	Patricia Gil Flores	Relación estructura-efecto de manoproteínas de levaduras en vinos tranquilos y espumosos.	Agroalimentación	42,138	82.004,60
PD18018	CICYTEX	0****894Q	Javier Rocha Pimienta	Aprovechamiento y revalorización de subproductos de la agroindustria para la conservación de alimentos como modelo de economía circular.	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	37,896	82.004,60





Debe decir:

Expediente	Organismo	NIF Candidato predoctoral	Nombre candidato predoctoral	Título Tesis	Línea Estratégica	Puntuación	Ayuda concedida (€)
PD18051	UEX	8****010W	Patricia Gil Flores	Relación estructura-efecto de manoproteínas de levaduras en vinos tranquilos y espumosos.	Agroalimentación	42,138	82.004,60
PD18075	CICYTEX	0****894Q	Javier Rocha Pimienta	Aprovechamiento y revalorización de subproductos de la agroindustria para la conservación de alimentos como modelo de economía circular.	Bioeconomía y Economía Verde y Circular	37,896	82.004,60

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**



*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020. (2020062573)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Orden de 6 de marzo de 2020 (DOE núm. 49, de 11 de marzo) establece las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (DOE núm. 116, de 17 de junio) se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2019/2020.

Tercero. El día 21 de octubre de 2020, se reúne la Comisión de Valoración, contemplada en el artículo 10 de la orden reguladora y de la resolución de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe vinculante en relación con las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación realizada.

Cuarto. Con fecha 17 de noviembre de 2020, se emite la propuesta de resolución del Servicio de Universidad e Investigación para la concesión y denegación de las becas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para dictar la presente resolución, según el artículo 11.1 de la Orden reguladora de 6 de marzo, corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, no obstante, la competencia se encuentra delegada en el Director General de Política Universitaria de conformidad con la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materias de subvenciones (DOE núm. 163, de 23 de agosto).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden reguladora de 6 de marzo, el procedimiento de concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comprobación de las solicitudes presentadas y siguiendo los criterios de valoración del artículo 12 de la citada orden.

Tercero. Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, según lo establecido en el artículo 14 de la citada orden, son, además de las derivadas del artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, superar, como mínimo, el cincuenta por ciento de los créditos matriculados, en convocatoria





ordinaria o extraordinaria. Para las enseñanzas de las ramas de ciencias y de ingenierías y arquitectura el porcentaje anterior será del cuarenta por ciento.

Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados.

Cuarto. La resolución del procedimiento se notificará a las personas beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución también será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, e igualmente se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. El crédito previsto para la convocatoria asciende a 1.460.000,00 euros.

Estas ayudas son financiadas con cargo a Centro Gestor 140100000, posición presupuestaria G/222D/48100, proyecto 20040118 denominado "becas complementarias para estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma".

Sexto. Los beneficiarios de estas ayudas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias frente al Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica.

Séptimo. Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de becas presentadas y, a propuesta del Jefe de Servicio de Universidad e Investigación, como órgano instructor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2019/2020 en sus modalidades A (residencia) y B (cuantía fija ligada a renta) a los universitarios relacionados en el anexo I, que cursan estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Arquitectura o Ingeniería, por un importe total de 1.014.000 €.

Segundo. Denegar las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2019/2020 a los solicitantes relacionados en el anexo II por los motivos indicados.



Tercero. De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2020.

El Secretario General,  
El Director General de Política Universitaria,  
PD, Resolución de 21 de agosto de 2019,  
de la Secretaría General,  
por la que se delegan competencias  
en materia de subvenciones  
(DOE núm. 163, de 23 de agosto),  
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

**ANEXO I**

## BECAS CONCEDIDAS

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7613	ABADITO DIAZ ESTHER	1500	500	2000
****0398	ACEVEDO CASAS RAUL	1500	0	1500
****3180	ACEVEDO SANTOS NORLAN OMAR	1500	500	2000
****1005	ADÁN CARRÓN ALEJANDRO	1500	500	2000
****8149	AGUDO REY MARIA	1500	500	2000
****7374	AGUEDO CUMPLIDO JAVIER	1500	500	2000
****4624	AKKAR - HAJAR	0	500	500
****5967	ALBANDOS SOTO PRISCILA	0	500	500
****6632	ALCANTARA FERNANDEZ NOEL BERNABE	1500	500	2000
****0347	ALEJANDRE PAREDES BARBARA	1500	0	1500
****4217	ALHAJA ARÁNEGA MONTSERRAT	1500	0	1500
****7568	ALHAJA VARGAS ESTHER	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7569	ALHAJA VARGAS PAULA	1500	0	1500
****8177	ALLAM CHAJAR HAMZA	1500	500	2000
****6440	ALMODÓVAR GONZÁLEZ LIDIA	1500	0	1500
****9220	ALONSO PÉREZ PALOMA	1500	500	2000
****2370	ALONSO RICO LAURA	1500	500	2000
****8422	ALONSO SILVA NURIA	0	500	500
****2609	ÁLVAREZ ÁLVAREZ FRANCISCO MANUEL	1500	500	2000
****8546	ÁLVAREZ FRAGOSO NOELIA PAULA	1500	500	2000
****7876	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ GEMA	1500	500	2000
****8143	ALVAREZ LOPEZ JUAN PEDRO	1500	0	1500
****9810	ÁLVAREZ MESÍAS BLANCA ANTONIA	1500	0	1500
****7046	ÁLVAREZ SÁNCHEZ NATALIA	1500	500	2000
****7138	ALVEZ GONZÁLEZ ESTHER	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6206	ANDÚJAR GUTIÉRREZ CARLOS JULIÁN	1500	500	2000
****8787	ANILLO BENAMMI ISMAEL	1500	500	2000
****2183	ANTOLÍN RABASCO MARCOS	1500	0	1500
****8455	ANTÚNEZ IYEKEKPOLOR ANTONIO	0	500	500
****9348	ARAYA BENITEZ ELENA	1500	0	1500
****4104	ARÉVALO DURÁN CARLOS	1500	0	1500
****2249	ARÉVALO REBANALES BLANCA	1500	0	1500
****7698	ARRIBAS MARTÍN CRISTINA	1500	0	1500
****9303	ARRIFE LEÓN RAQUEL	1500	0	1500
****7212	ARROBA GONZALO VÍCTOR	1500	0	1500
****3164	ARROBA JIMÉNEZ HELENA	1500	0	1500
****0479	ASENSIO GARCIA OFELIA	1500	0	1500
****8170	ÁVILA ESCUDERO IKER	1500	500	2000
****5062	AZNAR FERNÁNDEZ NOELIA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****3086	BAHAMONDE MUÑOZ ALFONSO	1500	500	2000
****7360	BAHAZ KHALFOU NADIA	1500	500	2000
****6630	BALONERO OLIVERA FRANCISCO	1500	500	2000
****2310	BALSERA DÁVILA ANTONIO	1500	0	1500
****9020	BARQUERO LINDO NATALIA	1500	0	1500
****0622	BARRAGÁN RODRÍGUEZ SERGIO	1500	0	1500
****4079	BARRERO CASTRO JUAN DIEGO	1500	0	1500
****3566	BASTERRA FERNÁNDEZ ICÍAR	1500	0	1500
****5765	BAUTISTA ALFONSO ALEJANDRO JOSE	1500	0	1500
****7053	BAYÓN PAGADOR MARÍA DEL MAR	1500	0	1500
****2566	BECERRA MENDEZ CARMEN	1500	0	1500
****7986	BECERRA PASCUA SOFIA	1500	500	2000
****8993	BELVIS REBOLLO NATALIA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0380	BENAMMI OUDGHIRI NABILA	0	500	500
****7630	BENAVENTE ÁLVAREZ JOSÉ CARLOS	1500	0	1500
****6054	BENÍTEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	1500	0	1500
****0885	BENITEZ SEGURO CRISTINA	1500	0	1500
****3469	BENRIER CARO VIRGINIA MARÍA	1500	0	1500
****5826	BERNAL RECIO CARMEN	1500	0	1500
****6753	BLANCO CALDERÓN ALICIA	1500	0	1500
****9501	BLANCO DIAZ MARIA CORAL	1500	0	1500
****6688	BLAZQUEZ GONZALEZ ALBA	1500	500	2000
****8974	BLÁZQUEZ SERVATE MARÍA	1500	0	1500
****5788	BLAZQUEZ TENA ALVARO	1500	0	1500
****1012	BORREGO VERJANO INMACULADA	1500	500	2000
****0027	BOUAJAJA KHLIFA ILHAM	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7019	BOULKHAIR BLANCO ABDELMAJID	0	500	500
****6266	BRAVO SANCHEZ F.º JAVIER	1500	0	1500
****9855	BUENO BRAZO VÍCTOR MIGUÉL	1500	0	1500
****3878	CABALLERO ROMERO ESTEFANIA	1500	500	2000
****9694	CABANILLAS BURGUEÑO NOELIA	1500	0	1500
****6809	CABANILLAS ESPINOSA DANIEL	1500	0	1500
****5090	CABANILLAS NAVARRO FRANCISCO JAVIER	1500	0	1500
****2750	CABEZAS CAMPOS ALBERTO	0	500	500
****5069	CABRERA SÁNCHEZ-TORIL MIRIAM	1500	500	2000
****4075	CACERES HIDALGO ISABEL	1500	500	2000
****8128	CALATAYUD SANCHEZ LUCIA	1500	0	1500
****5221	CALDERON CHAMIZO DAVID	1500	0	1500





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6845	CALDERÓN ESCOBAR ALBERTO	1500	0	1500
****4122	CALDERÓN GUTIÉRREZ ALBA	1500	0	1500
****6434	CALDERÓN MARFIL DIANA	1500	0	1500
****6717	CALERO MARTÍN ANDREA	1500	0	1500
****9649	CALERO TAMAYO LAURA	1500	500	2000
****1091	CALVINO GARCÍA SARA	0	500	500
****7936	CÁMARA GIL ELENA	1500	500	2000
****2469	CAMBERO CABEZA NATALIA	0	500	500
****2355	CAMPÓN AMADO MARÍA LUISA	1500	0	1500
****2060	CAMPÓN DÍAZ NOELIA	1500	500	2000
****3587	CANELO PÉREZ VIRGINIA	1500	500	2000
****2206	CANO PARRALEJO MARÍA	1500	500	2000
****7407	CARMONA FERNÁNDEZ EMILIO	1500	500	2000
****1010	CARO GRAGERA JUAN ANTONIO	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0486	CARRASCAL LABRADOR JENNIFER	0	500	500
****6971	CARRASCO ARIAS IVAN	1500	0	1500
****2115	CARRASCO GÓMEZ BELÉN	1500	500	2000
****5678	CARRASCO GÓMEZ ELENA	0	500	500
****7208	CARRASCO SANCHEZ JUDITH	1500	500	2000
****7542	CARRASCO VILLANUEVA MARÍA JOSÉ	1500	500	2000
****1572	CARRERO MENA MARÍA	0	500	500
****8038	CARRETERO RODRIGUEZ ALICIA	1500	500	2000
****0632	CARRILLO GOMEZ ISABEL	0	500	500
****9964	CARROZA CUELLODEORO MIGUEL ÁNGEL	1500	500	2000
****5472	CARVAJAL GONZÁLEZ LUCIA	1500	0	1500
****5252	CASADO PAJUELO ANTONIO	1500	500	2000
****5200	CASILLAS GARCÍA FÁTIMA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2783	CASILLAS VARGAS ANA BELÉN	1500	0	1500
****1841	CASTAÑEDA INDIAS ISABEL	1500	0	1500
****8925	CASTAÑO BERMÚDEZ ALBERTO	1500	0	1500
****8182	CASTAÑO FERNANDEZ MARIA	1500	500	2000
****7027	CASTAÑO GONZÁLEZ RAQUEL	1500	500	2000
****6838	CASTRO BUENO JORGE	1500	0	1500
****9106	CELA VALLEJO EVA	1500	0	1500
****1375	CENDRERO RAMOS JULIÁN	1500	500	2000
****0939	CEREZO CABALLERO ARTURO	1500	500	2000
****9533	CHABAUD MORILLO CÁNDIDA	1500	0	1500
****7822	CHAMORRO ARIAS SERGIO	1500	500	2000
****5416	CHAPARRO PAREDES ELENA	1500	500	2000
****9071	CHÁVEZ SALGUERO JAIME	0	500	500
****7438	CID CRUZ NOELIA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****1640	CIDONCHA TRINIDAD MICAELA	1500	0	1500
****4945	CIRCUJANO ACEDO JOANA	1500	0	1500
****2604	CISNEROS CARO TERESA	1500	0	1500
****3289	COLLAR SANCHEZ MARCOS	1500	500	2000
****3201	CONTRERAS TRIGO CARMEN	0	500	500
****4601	CORCHADO CACERES ALBERTO	1500	0	1500
****7836	CORCHERO MOLANO SANDRA	1500	500	2000
****2737	CORCHERO SORIANO ANDREA	1500	500	2000
****5234	CORDERO RIVERA CARLA	1500	0	1500
****2383	CORREA MAYO LARA	1500	500	2000
****2587	CORREA NOGALES RUBÉN	1500	0	1500
****5163	CORTEGANA VIZUETE DANIEL	1500	0	1500
****2512	CORTÉS MIRANDA JENNIFER	1500	500	2000
****5362	CORTÉS SAUCEDA MARTA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2607	CORTÉS TAPIA PALOMA	1500	0	1500
****9344	COSME COLCHÓN ALFONSO	1500	0	1500
****8362	CRESPO CORTÉS ELENA	1500	500	2000
****4069	CRUCES BLANCO MARTA	1500	500	2000
****7349	CUBILLO GALEA CINTHIA	1500	500	2000
****7240	CUELLAR VAZQUEZ GEMA	1500	500	2000
****0057	CUELLO CORCOBADO CARLOS	1500	500	2000
****2799	CUEVAS GARCIA-RISCO SAMUEL	1500	500	2000
****7926	CUMBRES DÁVILA ANA	1500	0	1500
****7248	CURIEL VEGA SARA	1500	500	2000
****5349	DAVILA ROMERO MANUEL	1500	0	1500
****1669	DAVILA RUFO FATIMA	1500	0	1500
****6901	DE LA CRUZ BLÁZQUEZ MÓNICA	1500	500	2000
****7491	DE LA CRUZ FERNÁNDEZ ROSA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7129	DE LA FLOR NATIVIDAD VANESA	1500	500	2000
****8420	DE LA OSA FERNÁNDEZ ELENA	1500	0	1500
****2054	DE LA PURIFICACIÓN MARTINS LAURA	1500	500	2000
****0827	DEL ÁGUILA ARIAS CECILIA MARÍA	0	500	500
****4190	DELGADO BERJANO JOSÉ ÁNGEL	1500	0	1500
****2441	DELGADO CORCHERO TANIA	1500	0	1500
****0717	DELGADO GIL LUNA	1500	500	2000
****2932	DELGADO MATAMOROS CARLOS	1500	500	2000
****6805	DELGADO RUBIALES SONIA	1500	500	2000
****9225	DIAZ CARRETERO IRENE	1500	0	1500
****7014	DÍAZ CORNEJO ALBA	1500	0	1500
****7016	DÍAZ DÍAZ MANUEL	1500	0	1500
****5669	DÍAZ DIESTRO EMILIO	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2245	DÍAZ GALLARDO RODRIGO	1500	500	2000
****1004	DIAZ MARTIN NATALIA	1500	500	2000
****7322	DIAZ ORTIZ ALICIA	1500	0	1500
****5111	DOBLAS DÍAZ JESÚS DAVID	1500	0	1500
****2190	DOMINGUEZ CARRERO ANTONIO	1500	500	2000
****4073	DONCEL TORRES FABIAN	1500	500	2000
****0407	DORADO SANZ ALEJANDRO	1500	0	1500
****2075	DUQUE LIBERAL MONTAÑA	1500	0	1500
****8766	DURÁN ALFONSO MARTA	1500	0	1500
****0381	DURÁN BERMEJO SERGIO	1500	0	1500
****3785	DURAN GONZALEZ IRENE MARIA	1500	0	1500
****2669	DURÁN PUERTO CELIA	1500	0	1500
****5493	ENRIQUE GUERRA SERGIO	1500	0	1500
****6055	FABIAN MARTIN TAMARA	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****1924	FARRONA RIVERA ELENA	1500	500	2000
****9383	FERNANDEZ BALSERA ANA	1500	500	2000
****9331	FERNÁNDEZ BLANCO MARTA	1500	500	2000
****5392	FERNANDEZ ESTEBAN CARLOTA	1500	500	2000
****8006	FERNÁNDEZ GARNATEO JUDITH	1500	500	2000
****3372	FERNANDEZ HORMEÑO SERGIO	1500	500	2000
****8663	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ JUAN MIGUEL	1500	500	2000
****8915	FERNÁNDEZ LÓPEZ ÁNGELA	1500	0	1500
****4529	FERNÁNDEZ MACÍAS GABRIEL	1500	0	1500
****8592	FERNÁNDEZ MURILLO MARÍA	1500	500	2000
****5834	FERNÁNDEZ PUERTO ROSA- ANA	1500	0	1500
****0311	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CARLOS	1500	0	1500





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****5885	FERNANDEZ VASCO CRISTIAN	1500	0	1500
****8531	FLORES GARCIA MARIA DEL CARMEN	1500	500	2000
****9474	FLORES HARO JUAN JOSÉ	1500	0	1500
****2545	FOLGADO ROBLES JAVIER	1500	0	1500
****9416	FORTES DÍAZ JESÚS	1500	500	2000
****6146	FRAGOSO MONTALVO VIRGINIA	1500	0	1500
****9760	GALÁN PASCUAL ROSA ABEL	1500	0	1500
****7720	GALÁN RANGEL CARMEN	0	500	500
****7523	GALLARDO BORRASCA PAULA	1500	0	1500
****5291	GALLARDO TRENADO ESTEBAN	1500	0	1500
****1219	GALLEGO AGUDO ESTHER	1500	500	2000
****1909	GALLEGO AGUILAR JAVIER	1500	0	1500
****9798	GALLEGO DIAZ ANTONIO	1500	0	1500
****5765	GALLEGO NÚÑEZ FRANCISCO	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0964	GAMON GARCIA LORENZO	1500	500	2000
****0746	GARCÍA BLANCO AITOR	1500	0	1500
****2119	GARCÍA BLÁZQUEZ ANGEL LUIS	1500	0	1500
****5697	GARCIA BORREGUERO DAVID	1500	500	2000
****7233	GARCÍA BORRELLA ÁLVARO	1500	500	2000
****8625	GARCÍA CABEZAS MARÍA	1500	500	2000
****0591	GARCÍA CARMONA BEATRIZ	1500	0	1500
****0590	GARCÍA CARMONA MARÍA	1500	0	1500
****2116	GARCIA CARMONA NAZARET	1500	500	2000
****7562	GARCÍA CID MIGUEL ÁNGEL	1500	500	2000
****1324	GARCIA DE LA TRENADA HERRERA ADELA	1500	0	1500
****3278	GARCÍA DE LEÓN RIVERO BEATRIZ	1500	0	1500
****2351	GARCIA FRANQUEIRA GEMA	1500	0	1500
****0573	GARCÍA FUENTES INMACULADA	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0321	GARCÍA GALLEGO SAMUEL	1500	500	2000
****4128	GARCÍA LOZANO LAURA	1500	0	1500
****7170	GARCÍA MATEOS EMMA	1500	500	2000
****8710	GARCÍA MORIANO FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000
****9801	GARCÍA MUÑOZ MARÍA PALMIRA	1500	500	2000
****6466	GARCIA NUÑEZ PAULA	1500	0	1500
****5268	GARCIA PERERA MARINA	1500	500	2000
****8477	GARCIA PEREZ MINERVA	1500	0	1500
****8047	GARCIA SANCHEZ MIRIAM	1500	0	1500
****0641	GARCÍA SILVA MARÍA DEL CARMEN	1500	0	1500
****6915	GARCIA SOTO DAVID	1500	500	2000
****5357	GARCIA TARDIO PAOLA	1500	500	2000
****1060	GARCÍA TORREJÓN AINHOA	1500	0	1500
****4617	GARCÍA VICHO SARA	0	500	500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2477	GARCÍA-GIL NIETO LAURA	1500	0	1500
****9255	GARRIDO GARRIDO LAURA	1500	500	2000
****2895	GARRIDO GAÑAN ANA	1500	500	2000
****4908	GARRIDO HUERTAS MARÍA ÁNGELES	1500	500	2000
****8186	GARRÓN DÍAZ FRANCISCO	1500	0	1500
****7550	GARROTE ABRIL CELIA	1500	500	2000
****8206	GATO RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	1500	500	2000
****9019	GAÑÁN GUERRERO JOSÉ CARLOS	0	500	500
****8826	GERMAN ROMANO IRENE	1500	0	1500
****8629	GIRALDO SÁNCHEZ IGNACIO	1500	0	1500
****5652	GIRON HERREROS GUSTAVO	1500	0	1500
****1032	GODOY QUILES LUIS	1500	0	1500
****6056	GÓMEZ CIRERA IRENE	1500	0	1500
****0075	GÓMEZ FARRONA PEDRO JESÚS	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****9206	GÓMEZ GUISADO ADRIÁN	1500	500	2000
****1479	GÓMEZ LORO BLANCA	1500	0	1500
****4136	GÓMEZ MARTÍNEZ IGNACIO	1500	0	1500
****1746	GOMEZ RIOS DAVID	1500	500	2000
****9206	GÓMEZ SÁNCHEZ ALBA	1500	0	1500
****8709	GÓMEZ SOSA ANTONIO JAVIER	1500	0	1500
****4299	GÓMEZ VIZUETE ALICIA	1500	500	2000
****9728	GONZÁLEZ CABEZAS LAURA	1500	0	1500
****1937	GONZALEZ CARRASCO SARA	1500	500	2000
****4080	GONZALEZ CUELLAR SARA	0	500	500
****8110	GONZALEZ DEL ALBA ALEJANDRO	1500	0	1500
****2124	GONZÁLEZ GARCÍA ELENA	1500	0	1500
****9568	GONZÁLEZ GARRIDO MÓNICA	1500	500	2000
****9563	GONZÁLEZ GÓMEZ FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0257	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO MANUEL	1500	0	1500
****9125	GONZALEZ GUERRERO ISRAEL	1500	500	2000
****6525	GONZÁLEZ JIMÉNEZ ELENA	1500	0	1500
****4915	GONZALEZ JIMENEZ JUAN JESUS	1500	500	2000
****8991	GONZÁLEZ JIMÉNEZ PATRICIA	1500	500	2000
****5063	GONZALEZ JIMENEZ SALUD	1500	500	2000
****2877	GONZÁLEZ LAGAR MOISÉS	1500	500	2000
****7336	GONZÁLEZ NISA SARA	1500	500	2000
****3998	GONZÁLEZ PÉREZ MARÍA	1500	500	2000
****7159	GONZÁLEZ PIÑERO MARÍA	0	500	500
****6162	GONZÁLEZ SOLÍS LORENA	1500	0	1500
****4184	GONZÁLEZ SOLÍS MIGUEL	1500	0	1500
****9780	GONZALEZ-CASADEMUNT DIAZ MARIA DEL ROCIO	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****4507	GRANADO SANZ EVA	1500	0	1500
****7706	GUERLE HUERTAS ANDREA	1500	0	1500
****2148	GUERRA DURÁN IRENE	1500	500	2000
****1767	GUERRERO GORDILLO JAIME	1500	0	1500
****0398	GUERRERO MILLÁN MARTA	1500	500	2000
****7471	GUERRERO TREJO ANDREA	1500	500	2000
****4331	GUISADO GONZÁLEZ ALBA	1500	500	2000
****9098	GUSTOS PÉREZ RAFAEL	1500	0	1500
****3906	GUTAMA GUTAMA SANDRA ELIZABETH	1500	500	2000
****4064	GUTIERREZ PALACIOS PAULA	1500	0	1500
****8757	GUTIERREZ PALACIOS SERGIO	1500	0	1500
****1001	GUTIÉRREZ ROMO TAMARA	1500	0	1500
****0576	HERNANDEZ GALLARDO ELENA	1500	500	2000
****4345	HERNANDEZ MALIA SERGIO	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7483	HERNÁNDEZ PONCE ISABEL	1500	500	2000
****1454	HERNÁNDEZ REBOLLO DANIEL	1500	500	2000
****5475	HERRERA SERRANO PATRICIA	1500	0	1500
****8405	HIDALGO CHARCO CARLA	1500	500	2000
****8434	HIDALGO GALÁN BEATRIZ	1500	0	1500
****0226	HIDALGO MAÑERO JORGE	1500	500	2000
****4559	HIDALGO MORAGA ANDREA	1500	0	1500
****4388	HIDALGO PALOMINO IVÁN	1500	0	1500
****0016	HIGUERO ÁLVAREZ LARA	0	500	500
****2066	HOLGADO GRANADO CRISTINA	1500	0	1500
****0388	HUERTAS CASTILLO JUAN ALBERTO	1500	0	1500
****1232	HUERTAS NOGALES NOEMI	1500	500	2000
****6312	HUMANES GOMEZ MARIA DEL PILAR	1500	0	1500





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7800	HURTADO GALLARDO FRANCISCO JOSÉ	1500	500	2000
****4599	HURTADO GONZALEZ JOSE JACINTO	1500	0	1500
****5516	IGLESIAS COPERO PAULA	1500	500	2000
****8406	IGLESIAS VICENTE MERCEDES	1500	0	1500
****4098	ISIDORO VILLARINO MARÍA	1500	0	1500
****3444	IZQUIERDO FERNÁNDEZ MARTA	1500	0	1500
****7059	IZQUIERDO RODRIGUEZ NEREA	1500	500	2000
****6949	JALIANO CORTÉS LUCÍA AURORA	1500	0	1500
****3669	JIMENEZ ARROYO SERGIO	1500	0	1500
****1650	JIMÉNEZ BORDA ESMERALDA	1500	0	1500
****7805	JIMENEZ CUESTA ALVARO	1500	0	1500
****7887	JIMÉNEZ JIMÉNEZ JOSÉ IGNACIO	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6902	JÓDAR MATEOS NOEMI	1500	0	1500
****2161	JORGE BARROSO SANTIAGO	1500	500	2000
****6311	KHURSHUDYAN KHURSHUDYAN TIGRAN	1500	0	1500
****4908	LABAD DEL OLMO LUIS	1500	0	1500
****0011	LAGAR MUÑIZ PAULA	1500	500	2000
****5762	LAVADO MURILLO NADIA	1500	500	2000
****3251	LEAL MUÑOZ LAURA	1500	0	1500
****8141	LEDESMA GÓMEZ MARÍA JESÚS	1500	0	1500
****7585	LINIO GARCIA EDUARDO	1500	500	2000
****5529	LLERA RODRIGUEZ TOMAS FRANCISCO	1500	0	1500
****1420	LÓPEZ BARBA PEDRO SAMUEL	1500	0	1500
****0662	LÓPEZ DÍAZ ALICIA	1500	500	2000
****6834	LÓPEZ DÍAZ NOELIA	1500	0	1500
****7125	LÓPEZ LEDESMA DIEGO	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2719	LÓPEZ LUJÁN BELÉN	1500	0	1500
****8282	LÓPEZ PANTOJA GEMMA	1500	500	2000
****9746	LÓPEZ RAMOS SARA	1500	0	1500
****4429	LÓPEZ SANTIAGO PAULA	1500	0	1500
****3265	LÓPEZ SANTIAGO SARA	1500	0	1500
****8264	LORENZO DURÁN LOURDES	1500	0	1500
****6276	LORENZO LANCHO MARINA	1500	500	2000
****5185	LOZANO DÍEZ VICTORIA	1500	500	2000
****7896	LOZANO FRANCO SUSANA	1500	0	1500
****9155	LOZANO GIL LUIS	1500	500	2000
****5693	LOZANO GUERRERO MARIA	1500	500	2000
****0103	LOZANO RODRIGUEZ SERGIO	1500	0	1500
****8934	LUNA PINA ANGEL URIEL	1500	0	1500
****2089	MAAMRI AZZI NISRINE	1500	500	2000
****3729	MAILLO CORDERO AMANDO MANUEL	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0446	MALDONADO MUÑOZ DAVID	1500	0	1500
****5043	MANCEBO TORRADO MARIA DOLORES	1500	0	1500
****6608	MANGAS ARCE PABLO	1500	0	1500
****1246	MANSILLA UTRERO ALVARO	1500	500	2000
****6713	MANZANEDO RODRÍGUEZ LUCÍA	1500	0	1500
****9647	MARABÉ ALZÁS JUAN JOSÉ	1500	0	1500
****5857	MARCOS VALIENTE ALEJANDRA	1500	0	1500
****4094	MARIN TÉLLEZ BÁRBARA	1500	0	1500
****5899	MÁRQUEZ POLO MARÍA DE LA MONTAÑA	1500	0	1500
****7923	MÁRQUEZ ROMÁN ANDRÉS	1500	500	2000
****4722	MÁRQUEZ VISIGA MARIA DOLORES	0	500	500
****6181	MARTÍN APARICIO ROBERTO	1500	500	2000
****7323	MARTÍN CLEMENTE ERIKA	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****9049	MARTIN MARTINEZ RAUL	1500	500	2000
****8930	MARTIN PILA NURIA	1500	500	2000
****2050	MARTÍN SÁNCHEZ DAVID	1500	0	1500
****4844	MARTIN VERDUGO ESTELA	1500	500	2000
****8758	MARTIN-ROMO CORREA RAÚL	1500	0	1500
****9979	MARTÍNEZ BORRACHERO ELENA MARÍA	0	500	500
****4519	MARTÍNEZ LAGUNA ALBA	0	500	500
****3387	MARTÍNEZ LEITÓN PABLO	1500	0	1500
****2720	MARTÍNEZ MATAMOROS ROBERTO	1500	0	1500
****8203	MARTÍNEZ REBOLLO NATALIA	0	500	500
****1463	MASA PASTOR LUCÍA	1500	500	2000
****7137	MASEDO REY CRISTINA	1500	500	2000
****1368	MATEOS PEREZ MARTA	1500	0	1500
****1364	MATEOS PEREZ PABLO	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****4061	MEJÍAS PÉREZ GEMMA MARÍA	1500	0	1500
****6581	MELGOSA GARRIDO LAURA	1500	0	1500
****7200	MELITON BARBANCHO AROA	1500	0	1500
****2625	MÉNDEZ ALVES MARÍA DE LOS REMEDIOS	1500	500	2000
****3259	MENDOZA GALLARDO ELENA	1500	0	1500
****9910	MENOR MELITON JUAN	1500	500	2000
****7380	MERA PAGUAY KAREN VALERIA	1500	500	2000
****2008	MERCHAN ESPINOSA ANA	1500	500	2000
****5748	MERÍN FUENTES AARÓN	1500	0	1500
****1226	MERINO ALMEIDA ANTONIO MANUEL	1500	500	2000
****9216	MESA MANCERA ALBERTO	1500	0	1500
****7116	MESSAOUDI ALLAQUI ZAHRA	1500	500	2000
****7299	MIGUEL LÓPEZ MARÍA FE	1500	500	2000
****3773	MOLINA GONZALEZ VICTORIA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2292	MONASTERIO SANCHEZ SERGIO	1500	0	1500
****6235	MONGE GARCÍA MARÍA VICTORIA	1500	500	2000
****0270	MONTAÑO MARROQUÍN PALOMA	1500	0	1500
****1824	MONTAÑO MUÑOZ LORENA	1500	500	2000
****5855	MONTERO BELLO ALBA MARÍA	1500	0	1500
****7650	MONTERO MARTÍN ROSANA	0	500	500
****8084	MORALES DURÁN MARTA	1500	0	1500
****8118	MORALES LAVADO MARIA	1500	0	1500
****4060	MORAN MARTIN ANDREA	1500	500	2000
****0383	MORENO GARCIA MARINA	1500	0	1500
****6651	MORENO GARCÍA SANTIAGO	1500	500	2000
****0935	MORENO GRANADO ANDREA	1500	0	1500
****2653	MORENO-VELASCO TORRES MARÍA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****1600	MORGADO FALCAO PEDRO MARCOS	1500	500	2000
****2885	MORGADO VIVAS ISIDRO	1500	0	1500
****6866	MORIANO GONZALEZ LIDIA	1500	500	2000
****6824	MORUNO HINOJOSA BLANCA	1500	500	2000
****8054	MOYA REGALADO TAMARA	1500	500	2000
****9823	MURILLO GONZÁLEZ JUAN ANTONIO	1500	500	2000
****9822	MURILLO GONZÁLEZ SARA	1500	500	2000
****9435	MURILLO LOPEZ DANIEL	1500	0	1500
****1578	MURILLO PAJUELO LUZ MARIA	1500	0	1500
****2208	MUÑOZ GIL IVÁN	1500	0	1500
****7817	MUÑOZ PECELLIN CELIA	1500	0	1500
****3462	MUÑOZ TENO JUAN CARLOS	1500	0	1500
****5425	NARANJO GOMEZ IRENE	1500	0	1500
****2243	NARANJO MORUNO CRISTINA	1500	500	2000





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****8780	NAVARRO CABALLERO ÁFRICA CARMEN	1500	0	1500
****5802	NAVARRO CABALLERO ALBA	1500	0	1500
****1220	NAVARRO CARVAJAL ANDRÉS	1500	0	1500
****9705	NEVADO CASTÓN ANDREA	1500	500	2000
****1722	NEVADO SOLÍS ISABEL	1500	500	2000
****2394	NIETO ROMÁN CELESTINO	1500	500	2000
****0252	NIETO SÁNCHEZ ANDREA	1500	0	1500
****1191	NOGALES RAMOS NEREA	1500	500	2000
****7719	NOGALES SÁNCHEZ ALEJANDRO	1500	500	2000
****7888	NOGUES DOMÍNGUEZ MIRIAM	1500	0	1500
****9730	NÚÑEZ BUENO CARLOS	0	500	500
****8975	NÚÑEZ CURADO ISABEL	1500	0	1500
****1396	NUÑEZ NAVARRETE CARMEN	1500	500	2000
****7743	OLIVA ORTIZ MARIA	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6666	OLIVERA DIAZ AIDA	1500	500	2000
****8265	OLIVERA RAMALLO ESTHER	1500	500	2000
****9685	OREJUDO MUÑOZ ÁNGELA GUADALUPE	0	500	500
****2030	ORELLANA DÁVILA DIEGO	1500	500	2000
****0055	OROZCO PONCE ANA MARIA	1500	0	1500
****1326	ORTEGA DOMÍNGUEZ MARTA	1500	0	1500
****8045	ORTIZ PACHÓN ESTRELLA	1500	0	1500
****4488	ORTIZ TENORIO ANA	0	500	500
****6067	PACHÓN TRENADO CATALINA	1500	0	1500
****7015	PAIVA TRINIDAD ISABEL	1500	500	2000
****2040	PAJARES GUZMÁN IÑAKI	1500	0	1500
****6855	PAJUELO BARRANTES EMILIO	1500	0	1500
****0373	PAJUELO GARCÍA MARTA	1500	0	1500
****3536	PALMA VALADÉS LUCÍA	1500	500	2000
****1626	PALMERIN RODRIGUEZ JAIME	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****4998	PANIAGUA CANTURIENSE PEDRO JAVIER	1500	500	2000
****6037	PAREDES GONZALEZ MANUEL	1500	500	2000
****1146	PAREDES OLIVARES JAVIER	1500	0	1500
****1147	PAREDES OLIVARES PEDRO	1500	0	1500
****5637	PARRA CABANILLAS ROCIO	1500	0	1500
****3205	PARRA ROMERO SONIA	1500	0	1500
****0141	PARRA SÁNCHEZ JORGE	1500	0	1500
****9694	PASCUAL CORREA ALEJANDRO	1500	0	1500
****1311	PASTOR FERNANDEZ MIRIAM	1500	0	1500
****3466	PATIÑO MONAGO MIREYA	1500	500	2000
****9127	PELÁEZ ZARALLO FERNANDO	1500	500	2000
****9990	PEREIRA DUARTE DÁMARIS	1500	500	2000
****8542	PERES GÁLVEZ CRUZ CLARITA	0	500	500
****8261	PÉREZ ÁLVAREZ LORENZO	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6552	PÉREZ CALDERÓN ALICIA	1500	0	1500
****8501	PÉREZ COLINAS MARÍA	1500	0	1500
****7380	PÉREZ CORTÉS JOSÉ LUIS	1500	0	1500
****2709	PÉREZ DÍAZ FLORIA ELVIRA	1500	0	1500
****6775	PEREZ GARCIA LYDIA	1500	0	1500
****4540	PÉREZ HERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	1500	0	1500
****0560	PÉREZ HERNÁNDEZ LAURA	0	500	500
****2076	PÉREZ LARA ELENA	1500	0	1500
****6846	PÉREZ LINIO DANIEL	1500	0	1500
****3643	PÉREZ MANCHÓN ANA	1500	500	2000
****1471	PÉREZ MORENO REBECA	1500	500	2000
****6582	PEREZ PINA VICTOR	1500	500	2000
****7101	PEÑA PRIETO RAÚL	1500	500	2000
****3563	PEÑA SANTOS RUTH	1500	500	2000
****4426	PILO PUERTO JESUS	0	500	500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2113	PINEDA MURILLO GEMA	1500	0	1500
****1591	PINO PEREZ ALBERTO	1500	0	1500
****0649	PIZARRO MIRA MARINA ISABEL	1500	0	1500
****9202	POZO CABALLERO ANTONIO MANUEL	1500	500	2000
****9874	POZO CABEZA ANA MARIA	1500	0	1500
****0767	POZO CASTAÑO ISABEL	1500	500	2000
****9528	POZO GALLEGO MIRANDA	1500	500	2000
****5670	PRADAS SALGUERO MARÍA LUISA	1500	0	1500
****5045	PRIDA PIZARRO ANA SHO	1500	0	1500
****7711	PRIETO ROMERO ESTHER	0	500	500
****8352	PULIDO FRESNEDA INÉS	0	500	500
****3736	QUERO GUTIERREZ DAVID	1500	500	2000
****2361	QUINTANA CORTES FATIMA	1500	0	1500
****3136	QUINTANA GALLARDO CRISTINA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6940	QUINTERO FERNANDEZ ALEJANDRO	1500	0	1500
****0673	RABANAL GALLARDO FRANCISCO	1500	500	2000
****9951	RAFAEL ARIAS JAVIER	1500	0	1500
****9265	RAMIREZ MORALES ANTONIO	1500	0	1500
****5548	RAMIREZ PARRA LOURDES	1500	500	2000
****1368	RAMOS BAZAGA ALICIA	1500	0	1500
****1340	RAMOS FERNÁNDEZ INÉS MARÍA	1500	0	1500
****7294	RAMOS FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	1500	0	1500
****0233	RAMOS MURILLO ADRIÁN	1500	0	1500
****6994	RAMOS RODRIGUEZ JOSÉ	1500	0	1500
****8949	RANGEL MATA LUCIA	1500	500	2000
****9899	REBOLLO SANCHEZ DAVID	1500	0	1500
****6701	RECIO PÉREZ REBECA	1500	500	2000
****6471	REDONDO CARRERO MIRIAM	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****2870	REDONDO DE LA HOZ CLARA	1500	500	2000
****5617	REGAJO JIMÉNEZ MARIA JOSE	1500	0	1500
****0637	REJANO SÁNCHEZ LAURA	0	500	500
****5710	REYES GARCÍA FABIOLA	1500	0	1500
****7040	RINO REY IRENE	1500	0	1500
****4366	RISCO LÓPEZ DE SILVA IGNACIO	1500	500	2000
****1066	RIVADENEYRA LÓPEZ RAQUEL	1500	0	1500
****4213	RIVERA SABARIT JOSÉ IGNACIO	1500	0	1500
****5155	ROBLES BARRERO MANUEL	1500	500	2000
****9348	RODRÍGUEZ ALMORIL MARÍA DE LAS MERCEDES	0	500	500
****1212	RODRIGUEZ DEL PUERTO MARIA	1500	0	1500
****7577	RODRÍGUEZ GARCÍA SARA	0	500	500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****7409	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LUCÍA	1500	0	1500
****5833	RODRÍGUEZ GRAGERA SERGIO	1500	500	2000
****5690	RODRÍGUEZ MEJÍAS ROSALÍA	1500	0	1500
****5048	RODRIGUEZ MENCIAS AMANDA	1500	500	2000
****9193	RODRÍGUEZ MUÑOZ NURIA	1500	0	1500
****3393	RODRÍGUEZ OSES LUCÍA	1500	500	2000
****7080	RODRIGUEZ PECERO LUCIA	1500	500	2000
****1323	RODRIGUEZ RAMOS ANDREA	1500	0	1500
****1133	RODRÍGUEZ RODAS CARMEN	1500	500	2000
****8953	RODRÍGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO	1500	500	2000
****0872	RODRÍGUEZ URÁN ANDREA	1500	500	2000
****8573	RODRÍGUEZ VELARDE ISMAEL	1500	0	1500
****2524	ROJAS ZAMBRANO PAULA	1500	500	2000





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****8722	ROLDÁN ÁLVAREZ EMILIO	1500	0	1500
****6821	ROMANÍ INFANTE IGNACIO	1500	500	2000
****5546	ROMERO CUMBREÑO SARA	1500	0	1500
****5944	ROMERO DELGADO ISABEL MARÍA	1500	0	1500
****4626	ROMERO FERNANDEZ GLORIA	1500	500	2000
****9496	ROMERO GIL SOFÍA	1500	0	1500
****6236	ROMERO HUERTAS ROCÍO	1500	0	1500
****5471	ROMERO JIMÉNEZ MARÍA DEL CARMEN	1500	0	1500
****5472	ROMERO JIMÉNEZ SOFÍA	1500	0	1500
****4737	ROMERO MASA ELISABETH	1500	0	1500
****9868	ROMERO MOYA MARÍA	1500	0	1500
****5362	ROMERO SANTOS ANA	1500	0	1500
****4973	RUANO MAYO JUAN MIGUEL	1500	500	2000
****3206	RUBIO PASCUA ALBERTO	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****1482	RUIZ CARMONA CRISTINA	1500	0	1500
****4532	RUIZ LORENTE MARIANO	1500	500	2000
****5233	SALAZAR ESPINO CARMEN MARÍA	0	500	500
****9986	SALGADO GONZÁLEZ ALBA	1500	500	2000
****5623	SALGADO MERINO MARTA	1500	0	1500
****3134	SALGADO MORALES BORJA	1500	500	2000
****0931	SALVATIERRA PINTO LISSETH GABRIELA	1500	500	2000
****0948	SAMINO HUERTAS CARMEN	1500	0	1500
****0280	SÁNCHEZ BLANCO MARIA DE LOS ANGELES	1500	0	1500
****7569	SÁNCHEZ CALDERÓN DE LA BARCA MARÍA	1500	500	2000
****9364	SANCHEZ CIUDAD ROCIO	1500	0	1500
****4121	SANCHEZ CRESPO MARIA	1500	0	1500
****6790	SÁNCHEZ DOBLADO CARLOS JAVIER	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****6987	SANCHEZ GALLARDO SARAI	1500	500	2000
****6698	SANCHEZ GALVÁN NICOLAS	1500	0	1500
****9794	SÁNCHEZ GARCÍA ERICA	1500	500	2000
****6752	SÁNCHEZ GONZÁLEZ ELENA	1500	0	1500
****9045	SÁNCHEZ GORDILLO JOSÉ ANTONIO	1500	0	1500
****3869	SANCHEZ MAJADA MARIA	1500	500	2000
****8951	SANCHEZ MARTIN JOSE	1500	500	2000
****6139	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MARÍA	1500	500	2000
****2532	SÁNCHEZ MIRANDA MARÍA DOLORES	1500	0	1500
****6075	SÁNCHEZ MOHAMED LORENA	1500	500	2000
****2190	SÁNCHEZ MORALES ÁLVARO	1500	0	1500
****2457	SANCHEZ MORENO LAURA	1500	500	2000
****8686	SÁNCHEZ MOYA ANA MARÍA	1500	500	2000
****8068	SANCHEZ PITEL THALIA	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****5927	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ANA	1500	0	1500
****9575	SÁNCHEZ ROMERO JUAN JOSÉ	1500	500	2000
****1457	SANCHEZ ROMERO SERGIO	1500	500	2000
****5187	SANCHEZ RUIZ JOSE MANUEL	1500	500	2000
****9624	SÁNCHEZ SALGADO ANTONIO	1500	0	1500
****8926	SANCHEZ TERRAZAS CELIA	1500	500	2000
****8581	SÁNCHEZ VAQUERO SHEILA	1500	500	2000
****8722	SANCHO GÓMEZ JUDITH	1500	500	2000
****8092	SANGUINO PASCUAL JESÚS MANUEL	1500	0	1500
****4976	SANTA MANSO NEREA	0	500	500
****1812	SANTANO SERVAN JESUS	1500	500	2000
****4694	SANTOS BOHÓRQUEZ DIEGO	1500	0	1500
****7878	SANTOS MANCHADO AURORA	1500	0	1500
****6118	SANTOS MERINO MARINA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****0270	SARRÓ DURÁN M. <sup>a</sup> ROSA	1500	0	1500
****2607	SENERO PITEL ANTONIO JESUS	1500	0	1500
****8425	SENSO BARAHONA ADRIAN	1500	500	2000
****1233	SERRANO CANSADO CELIA	1500	500	2000
****6582	SERRANO INFANTE FÁTIMA	1500	0	1500
****2275	SERVAN GONZALEZ MARIA	1500	500	2000
****9562	SEVILLA MARTIN MIGUEL ANGEL	0	500	500
****2231	SIERRA APARICIO GEMA	1500	500	2000
****3901	SIERRA GALLARDO RUBÉN	0	500	500
****4756	SILVA RODRÍGUEZ SANTIAGO JOSÉ	1500	500	2000
****4974	SIMÓN PORRO MARÍA	1500	0	1500
****8446	SOSA ARDILA ALEJANDRO	1500	0	1500
****3443	SOTO MARTÍNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	0	500	500
****7182	SUÁREZ SANTIAGO MARTA	1500	0	1500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****1698	TAPIA RUFO MARÍA NIEVES	1500	500	2000
****8008	TARDÍO VERGEL RICARDO	0	500	500
****8338	TELLO BLÁZQUEZ JAVIER	1500	500	2000
****8110	THOVAR DE LA CONCEPCIÓN MARTA	1500	500	2000
****8827	TIRADO ZURITA MANUEL	1500	0	1500
****7706	TORO COMESAÑA MARIA INMACULADA	1500	0	1500
****9757	TORRADO LOPEZ IRENE	1500	0	1500
****8122	TORRADO PARRA MACARENA	1500	0	1500
****7682	TORRES GUTIÉRREZ ANSELMO	1500	500	2000
****4846	TORRESCUSA BERMEJO AXIEL	1500	500	2000
****2941	TRINIDAD LARGO CARLOS	0	500	500
****3663	TRUJILLO FERNÁNDEZ JORGE	1500	0	1500
****4549	VACAS RODRIGUEZ EDUARDO	0	500	500



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****8286	VALADÉS MORCILLO ÁLVARO	1500	500	2000
****7135	VALADÉS SOSA MARÍA	1500	0	1500
****7398	VALLE FURTADO JESÚS	1500	0	1500
****7358	VÁZQUEZ AGÚNDEZ PALOMA	0	500	500
****5761	VÁZQUEZ JACINTO SUSANA	1500	500	2000
****6078	VÁZQUEZ MASEDO SILVIA	1500	500	2000
****7216	VÁZQUEZ PÉREZ ALBA	1500	500	2000
****7771	VÁZQUEZ PÉREZ MERCEDES	1500	500	2000
****8343	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ MARÍA	1500	500	2000
****8313	VELARDIEZ DEL CASTILLO ANDRES	1500	0	1500
****7594	VELASCO MONTAÑO VANESA	1500	0	1500
****0167	VELAZQUEZ TIRADO ESMERALDA	1500	500	2000
****6109	VENEGAS HURTADO M. <sup>a</sup> DE GRACIA	1500	0	1500
****1676	VIDAL SOLA JORDI	1500	500	2000



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOD. A</b>	<b>MOD. B</b>	<b>CUANTÍA</b>
****9797	VIDIGAL VALERIO JAVI	0	500	500
****6910	VILLAR JIMÉNEZ ROCIO	1500	500	2000
****1920	VISEDA DE LA CRUZ ROCÍO	0	500	500
****3926	VIVAS SÁNCHEZ FRANCISCO DE BORJA	1500	0	1500
****2424	VIÑAS SEVILLA MARIA	1500	0	1500
****9495	YARRITU MARCOS MARIA	1500	500	2000
****1550	YESTE DE LA ROSA JOSÉ LUIS	1500	500	2000
****1181	ZABALA CASTAÑO AITOR	1500	0	1500
****9623	ZAFRA FRANCO AZHAEL	1500	0	1500
****6225	ZAMBRANO ROMERO ADRIÁN	1500	500	2000
****8177	ZAPATA BECERRA SERGIO	1500	0	1500



**ANEXO II**

## BECAS DENEGADAS

<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****5711	ABADIA SANTILLANA RUBEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3299	ABENGÓZAR MANCERA MARTA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****7648	ACEVEDO MARTIN LUCIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4726	AGUADO SÁNCHEZ DIEGO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8771	ALAMILLO BACHILLER ANDREA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2028	ALBÍN MOYA ROCÍO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****9617	ALCAIDE TOMÁS NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7222	ALCÁZAR CRESPO ALBA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****9068	ALEGRE RUEDA EVA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****3042	ALEJANDRE DE LA GALA MANUEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
****7622	ALGABA BENITEZ CRISTINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7000	ALGABA GIL MARIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7567	ALHAJA VARGAS MARIA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7560	ALMAGRO LARA BLANCA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0553	ALMODÓVAR CANO YAZMINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2461	ALONSO DE LA CUADRA NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2151	ALONSO SAAVEDRA MARIA FERNANDA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9090	ALONSO SERRANO PAULA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7687	ÁLVAREZ CASTILLO PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0708	ALZÁS GÓMEZ VIRGINIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1240	ANTOLIN LOPEZ JULIÁN	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****5603	ARCE CLEMENTE MARINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8381	ARÉVALO CARO ALBA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7678	AREVALO ORTIZ LORENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9542	ARIAS DOMÍNGUEZ MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2521	ARJONA GIL MIRIAM	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3163	ARROBA JIMÉNEZ IRENE	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****8390	ASENSIO FERNANDEZ ANABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9582	ATIENZA LOZANO NAIARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1272	AVILÉS MENA MELANIE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7866	BÁEZ MORUNO MIRIAM	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2148	BAJO GÓMEZ DAVID	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****9025	BAQUERO FERNÁNDEZ MARÍA TERESA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1199	BARRAGÁN GONZÁLEZ ISABEL	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****4368	BARRENA GARCÍA ADRIÁN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
****4144	BARRERO CANO MIRIAM	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8081	BAUTISTA DELGADO DIEGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7766	BAUTISTA PERAZA ELENA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****7700	BAUTISTA RAMAS ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****5849	BÉJAR SOLÍS DOROTEO ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8358	BELLIDO LOZANO ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6514	BENEGAS GAMERO MIGUEL ANGEL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****7678	BERMEJO GARCÍA JESUS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7679	BERMEJO GARCÍA MARÍA LUNA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4264	BERNABE BARRAYA JESUS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1918	BERTOMEU SÁNCHEZ JOSE LUIS	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****6841	BLANCO RODRÍGUEZ CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6528	BLANCO SÁNCHEZ MARÍA VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8072	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ CORAL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8071	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ ESMERALDA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3039	BOHÓRQUEZ RAMOS ADÁN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Residir en domicilio familiar durante el curso académico.
****3040	BOHÓRQUEZ RAMOS MARÍA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Residir en domicilio familiar durante el curso académico.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1065	BORREGO SANTILLANA VANESA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****4274	BORREGO TORVISCO GONZALO	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****2775	BOTELLO RÍOS BEATRIZ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9247	BOZA JAREÑO ISABEL MARIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2118	CABALLERO SANCHEZ ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8241	CABALLERO SANCHEZ VICTOR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****6743	CABANZÓN GAÑÁN ELENA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****8720	CABELLO MENACHO ALBERTO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7333	CABEZAS DURÁN DÁMARIS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6544	CABEZAS SILVA ANDREA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0602	CACERES ESCUDERO ABRAHAM	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****0116	CÁCERES JIMÉNEZ ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****9372	CAMPOS POLO PEDRO ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1226	CANELADA LIMA ELENA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****4273	CANO CASTILLA CAROLINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0069	CANSECO TAMAYO MOISÉS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8380	CANTONERO CANDILEJO FERNANDO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****6981	CARBALLO LOPEZ MARÍA CONCEPCIÓN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****5535	CARBALLO SOTO AINHOA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****6401	CARDOSO CEBRINO JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7886	CARDOSO SAYAGO GEMMA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4231	CARMONA BUENO EVA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****1533	CARRASCO FERNÁNDEZ MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9749	CARRASCO MUÑOZ NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****6676	CARRETERO FRANCO MONICA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****3984	CARRETERO RODRIGUEZ ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1479	CARRILLO PEÑAS JOSÉ MANUEL	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****7795	CARROZA MARTÍN SARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2807	CASAS VÁZQUEZ ISABEL MARÍA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****5797	CASO CARMONA LUCÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2744	CASTILLO SALAZAR JACKELINE RACHELL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3277	CEREZO GASTÓN SAMUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6215	CERRADA DÍAZ ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9525	CERRATO MORCILLO CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7834	CHAMORRO MORENO BEATRIZ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1182	CHARCO GONZÁLEZ SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4900	CHÁVEZ BRAVO ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3171	CIENFUEGOS DOMÍNGUEZ NAIHARA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****3895	CIRCUJANO BLÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1177	CISNEROS GUTIÉRREZ RAQUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0837	COLORADO FERREIRA CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8171	COMERÓN DEL RÍO MARÍA DEL VALLE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0293	CONTRERAS MURIEL BELÉN	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****9616	CORDÓN VILLAFAINA INÉS DEL CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3084	CORTÉS MOLANO ALICIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9829	COS PLA MAIALEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9152	CREGO GÓMEZ ELIAS	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****6068	CRESPO LOMAS NURIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8407	CRUZ CRUZ PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****8699	CRUZ GARCÍA JOSÉ LUIS	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2613	CUMPLIDO RICO MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6513	CURADO CASQUERO JOSE CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1211	DEL VIEJO GARCÍA CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8763	DELGADO IZQUIERDO ANA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****3033	DELGADO RETAMAR DANIEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0495	DELGADO SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****0378	DÍAZ CASCOS MARIA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****2244	DÍAZ GALLARDO JUAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4440	DÍAZ MARTÍN MAITENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8432	DÍAZ MARTÍNEZ JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8690	DÍAZ PRECIADO JOSÉ MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****5889	DIOP NACARINO AIDA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****4721	DOMÍNGUEZ PARRA VANESA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0406	DORADO SANZ ÁNGEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3718	DURAN PACHON ANA VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7758	DUROFIL MISSALE ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5580	EL BAROUDI EL OUAZGHARI IMANE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3582	ELA NANGUAN ALFONSO NGUEMA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1786	ENRIQUE RODRÍGUEZ TAMARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8364	ESCOBAR SÁNCHEZ VÍCTOR	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****8069	ESCOLAR BARROSO ANA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5750	ESTEBAN MORENO CAROLINA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****7023	FDEZ-BLANCO LEÓN M. <sup>a</sup> JOSÉ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7073	FERNÁNDEZ CRUZ NAZARET	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1410	FERNÁNDEZ GALLARDO NOELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1449	FERNÁNDEZ HOLGUÍN CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8484	FERNÁNDEZ MARTÍN JOSÉ ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2026	FERNÁNDEZ MORENO NAYARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2523	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ALICIA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1564	FERNANDEZ SANCHEZ CANDELA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****7024	FERNÁNDEZ-BLANCO LEÓN ANA BELÉN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8021	FERRER LOZANO ARIADNA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6099	FRANCO GARRIDO CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2025	GALAN GOMEZ BLANCA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0526	GALIANA BENITO ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****0527	GALIANA BENITO MARIO	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
****6035	GALLARDO RAMÍREZ SUSANA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1146	GALLARDO ROMERO RODRIGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4965	GALLEGO NÚÑEZ NAZARET	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4505	GANDÍN UTRERA IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4072	GARCIA ACEITON ANTONIO JESUS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6427	GARCIA CARO LAURA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****4655	GARCÍA DE LA PUENTE RODRÍGUEZ EDUARDO	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
****6700	GARCÍA GARCÍA ROBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8104	GARCIA HERMOSO RAUL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1679	GARCÍA MATADOR BLANCA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6092	GARCÍA MOÑINO MERCEDES	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****8810	GARCÍA PÉREZ ISMAEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****2600	GARCÍA RECIO IRENE	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****3962	GARCÍA RISCO NICOLÁS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6858	GARCÍA RODRÍGUEZ GABRIEL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****0159	GARCÍA ROMÁN BELÉN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0600	GARCÍA SOUSA BELÉN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6551	GARRANCHO GARCIA MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3866	GEMIO MARABÉ ROCÍO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0406	GIBELLO JIMÉNEZ NAZARET	Solicitud presentada fuera de plazo
****0627	GIL BANDA JOSE LUIS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5516	GOMEZ BALLESTER PAULA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4730	GÓMEZ CORVO DAVID	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8093	GOMEZ DE LA HIZ MARÍA TERESA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****6686	GÓMEZ FARRONA IVÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1080	GÓMEZ MORENO IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****6273	GÓMEZ PAJARES MARTA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0730	GÓMEZ RODRÍGUEZ ANTOLÍN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2286	GONZÁLEZ ANTÚNEZ IVÁN	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****5560	GONZÁLEZ ANTÚNEZ JOSÉ JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3195	GONZÁLEZ BARRIGA MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8134	GONZÁLEZ CORCHO MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****0659	GONZÁLEZ GUIJARRO MIGUEL ÁNGEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9992	GONZÁLEZ MARTÍN DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4429	GONZÁLEZ PRECIADO ELOY	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2296	GONZALEZ RIVERA JAVIER	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante en la localidad en la que se ubica el centro universitario
****7179	GONZÁLEZ SÁNCHEZ RAFAEL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****1668	GORDILLO BORREGA ÁNGELA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1159	GORDILLO CASTRO VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7384	GORDILLO GALVÁN MARÍA JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7811	GRACIA SÁNCHEZ SARA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7118	GUARNIDO SUÁREZ ANDRÉS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3635	GUERRERO PINTADO CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3959	GUILLEN PALOMINO MIRIAM	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2906	GUISADO GONZÁLEZ MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****8593	GUTIERREZ LASSO PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4579	GUTIÉRREZ RUANO ADRIÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9801	HERNÁNDEZ DE PABLO GUERRA CAROLINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7394	HERNÁNDEZ OLIVEROS LUIS	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****7817	HERNÁNDEZ PANTOJA LIDIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7171	HERNÁNDEZ ROBLES SAMUEL	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****5398	HERNANDO HERROJO MARTA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****7876	HERRERA MOLINO JAIME	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5343	HERRERA RODRÍGUEZ MARÍA VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8186	HERROJO FERNANDEZ ISMAEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8389	HIGUERO MARTÍNEZ ERNESTO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****8690	HORRILLO CASTRO M. <sup>a</sup> DOLORES	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Residir en domicilio familiar durante el curso académico.
****7801	HURTADO GALLARDO ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****4992	HURTADO OLLERO JOSÉ MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4991	HURTADO OLLERO PABLO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9524	IGLESIAS GARRIDO PABLO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****9326	IGLESIAS PAZ ANA MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0842	IGLESIAS PINTADO ALONSO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****5745	IGLESIAS SANTOS SARA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****3424	INDIAS PARTIDO ESPERANZA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****0807	JIMÉNEZ GONZÁLEZ MARIA DE LOS ÁNGELES	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2938	JIMÉNEZ PALOMINO ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1518	JIMENEZ PULIDO PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6008	JIMENEZ RUBIO MARIA DEL CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6932	JIMENEZ RUIZ ANDREA	Solicitud presentada fuera de plazo
****7422	JUEZ FERNÁNDEZ CAROLINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7465	JURADO GALAN PATRICIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0282	LÁZARO GIL MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****8187	LÁZARO MARTÍN DANIEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7125	LEDESMA CUEVAS ALEJANDRA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7824	LEITÓN GONZÁLEZ MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9754	LÓPEZ AGUILERA SERGIO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****7333	LÓPEZ ALMODÓVAR RAQUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7826	LÓPEZ ÁLVAREZ VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1584	LÓPEZ JIMÉNEZ MARTA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0417	LÓPEZ MORENO GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2211	LÓPEZ NIETO JULIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9363	LÓPEZ SÁNCHEZ IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6578	LOZANO CIDONCHA ANA BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3773	LUENGO BACHILLER MIRIAN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****9440	LUNA ÁLVAREZ MIGUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0522	LUNA MARTINEZ ROCIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8489	MAHYUB MOHAMED NABGUHA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0237	MAJADO LEBANIEGOS NOELIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****3779	MALDONADO PRIETO CLARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4934	MARGALLO ORGAZ ELENA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****4935	MARGALLO ORGAZ JORGE	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****5855	MARIN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****9522	MARÍN TÉLLEZ EDUARDO	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
****0947	MÁRQUEZ SANTANA PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9002	MARQUEZ TREJO ELENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2270	MARTÍN ALBA NATALIA FERNANDA	Solicitud presentada fuera de plazo
****9104	MARTÍN ALVARADO DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****4520	MARTÍN BORREGO FÁTIMA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0432	MARTÍN ESCOBAR TOMÁS	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0290	MARTIN LORENZO ANA MARIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4801	MARTÍN MACÍAS VANESA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4359	MARTÍN MARÍN SOFÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****5882	MARTÍN PRIOR YOLANDA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6538	MARTÍN- PÉREZ QUIRÓS MARÍA DE LAS CRUCES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****0568	MARTÍNEZ ALGABA ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9500	MARTINEZ DIAZ LYDIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9008	MARTINEZ GUTIERREZ ALBA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****2644	MARTÍNEZ MACÍAS MARÍA JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6749	MATEOS BARROSO BELÉN	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
****5027	MATEOS BEATO ALFREDO	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
****7330	MATEOS DE PORRAS FERNÁNDEZ MERCEDES	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3516	MATEOS MATEOS MARIA JESUS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4462	MAYORAL BLANCO M. <sup>a</sup> INMACULADA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8472	MELCHOR GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6580	MELGOSA GARRIDO MARIO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7425	MÉNDEZ DÍAZ ESTEBAN JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9723	MÉNDEZ HURTADO CELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6278	MENESES KHYMZ PAULA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1933	MERCHAN ÁLVAREZ JOSÉ MANUEL	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****2646	MESONERO GONZÁLEZ ANA MARÍA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****5119	MILHOMEM DA SILVA PAIXÃO LUÍS FILIPE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9721	MIRANDA GONZÁLEZ ELENA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****1977	MIRON CARLOS PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3734	MOLINA EDO CLAUDIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3093	MOLINA MARQUEZ JOSÉ MIGUEL	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****7199	MOLINA TORRADO ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9894	MONTERO BARRERO OLGA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9301	MORALES CUELLO MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9069	MORALES VEGA JUAN ANTONIO	Solicitud presentada fuera de plazo
****0147	MORAÑO CARRIZOSA ANA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6932	MORENO DOMINGUEZ IVAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7781	MORENO SANCHEZ JUAN ELIAS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0189	MORENO SOLANO HELENA VANESA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9501	MORIANO MARTÍN JUAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8777	MORIANO PÉREZ ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1488	MORILLO PEÑA LAURA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4029	MURIEL GARRIDO MARÍA DE LAS MERCEDES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4682	MURILLO GONZÁLEZ ALBA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****8063	MURILLO LLANOS ELENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7505	MURILLO MENDOZA NURIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8650	MURILLO PÉREZ BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8737	MUÑIZ NIETO ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3814	MUÑOZ JAROSO PEDRO SAMUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5894	NAHARRO CARO CELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****9460	NARANJO CORRALES ROSA MARIA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
****9322	NIEMBRO LARGAESPADA ANA BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9323	NIEMBRO LARGAESPADA LUCIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5809	NIETO GONZÁLEZ JOSÉ	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****6257	NISO CASTAÑO MARCOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8645	NOGALES MENAYO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7749	NOGALES PINILLA MIRIAM	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5933	NORIEGA ROSILLO CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2357	NUÑEZ BENITEZ VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4647	NÚÑEZ MÁRQUEZ DANIEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9014	NÚÑEZ SÁNCHEZ DAVID	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****9643	ORTIZ BENÍTEZ RAQUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8996	ORTIZ TOSCANO DANIEL ALFONSO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****2464	PAJARERO SIERRA DAVID	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9816	PAJARES RODRIGUEZ CARLA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0731	PALACIOS PINO MARIA LUISA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5825	PANTOJA SOSA MARIA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8851	PARADA BASTIDA RAQUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9834	PAREJO DORADO NEREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6122	PARRA PALACIOS JUAN JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7203	PARRAS PÉREZ JOSÉ MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1633	PARRÓN CORDERO JAVIER	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****2861	PARRÓN PARRA DAVID	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****1360	PASTOR FERNANDEZ ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1359	PASTOR FERNANDEZ ROCIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0062	PASTOR MANSILLA JUAN JOSE	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****5343	PEDRERO MORCILLO LUIS	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****3121	PENIS ESCUDERO ANTONIO LUIS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4950	PERERA MORERA LOURDES	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****0348	PÉREZ ALCOJOL PEDRO LUIS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4469	PEREZ BERJANO MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****3442	PÉREZ CANO SARA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1962	PEREZ CUEVAS FERNANDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9319	PÉREZ DORADO ALICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****2959	PÉREZ ESTARAS PÉREZ ESTARAS YASIRA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante en la localidad en la que se ubica el centro universitario
****5518	PÉREZ JIMÉNEZ MARIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8503	PÉREZ LAGUNA MIREYA	Solicitud presentada fuera de plazo
****4000	PEREZ MENDEZ CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3699	PÉREZ RABAZO LUCÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1379	PÉREZ ROMERO ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8458	PÉREZ SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****7507	PÉREZ SÁNCHEZ PAOLA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0741	PEÑA CANTONERO HUGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6307	PEÑA ZAMBRANO LEILA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****2626	PILAR RUBIO MARÍA JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0362	PLAZA MAHILLO ESTHER	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0615	PLAZA RAMOS LUCÍA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****5251	PORRAS GARCÍA IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7189	POZO CAMACHO MARÍA JOSÉ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7976	POZO MURILLO NOELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7882	POZO PAREDES ANTONIO JUAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9963	POZO SERGIO JOSE MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0923	PRIETO DOMINGUEZ IKER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****3282	PRIETO MÉNDEZ CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9860	PUERTO CARRETERO VALENTIN	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****0369	PULIDO CHAMORRO ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0088	PULIDO LEO IRENE	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****5552	QUITERIO GUAREÑO SEBASTIÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6316	RAMIREZ PERERA ALEJANDRO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1020	RAMOS COCO GEMA	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
****3243	RASERO GONZÁLEZ LOURDES	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****5926	RECIO JARQUE NOÉ	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****5854	REGUERO GONZÁLEZ MARTA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6455	REINOSO RUBIO LAURA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****9262	RENO SÁNCHEZ YADIRA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6254	REYES MEDINA MIGUEL ANGEL	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****0618	ROBLES AGUILAR JESÚS	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****8237	RODRIGUEZ GARCIA ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****2482	RODRIGUEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9239	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ LUCÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9630	RODRIGUEZ HERMOSO DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7699	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****9310	RODRIGUEZ MOSCATEL MARIA DEL PILAR	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****0966	RODRÍGUEZ NÚÑEZ JOSE ANTONIO	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****8758	RODRÍGUEZ PEÑA ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0835	RODRÍGUEZ PEÑA SANDRA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****4914	RODRÍGUEZ RAMALLO NOELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8458	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LIDIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****6689	ROMERO ACERO ALMUDENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****2185	ROMMERSKIRCHEN FERNÁNDEZ GUILLERMO WERNER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4578	ROMO SEGADOR JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6727	ROMO SEGADOR PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0216	ROQUE JIMÉNEZ ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0013	ROSARIO SANCHEZ MARIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****5669	RUBIALES VÁZQUEZ MARÍA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****6160	SÁNCHEZ CAMPOS DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4325	SÁNCHEZ DÍAZ CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9971	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SILVIA	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
****4163	SÁNCHEZ DORADO FÁTIMA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****5730	SÁNCHEZ DUQUE LAURA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****2830	SÁNCHEZ DURÁN BORJA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****9603	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	Solicitud presentada fuera de plazo
****8845	SANCHEZ MERINO SILVIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5049	SÁNCHEZ PAULINO JARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3022	SÁNCHEZ RAPOSO MANUELA	Solicitud presentada fuera de plazo
****4043	SANTANO PADILLA ALEXANDRO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****9252	SANTIAGO ALVAREZ LUIS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4609	SANTOS BOHÓRQUEZ ANA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7876	SANTOS CANELO ALBA	Solicitud presentada fuera de plazo
****1912	SANTOS PEREIRA MARÍA LUISA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0045	SANTOS YERGA ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9208	SAYAGO MACARRO CARMEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1222	SECO PERERA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0142	SEGADOR GUTIÉRREZ M. <sup>a</sup> TERESA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****3030	SIERRA PAJARES RAQUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****7900	SILVESTRE RIERA JAIME	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****2024	TATO MARTIN VICTORIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
****4684	TOLEDO JIMÉNEZ DIEGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6886	TOMÉ MELADO SARA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
****9756	TORRADO LOPEZ ADRIAN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****5536	TORREGLOSA PÉREZ SOFÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5841	TORRES LÓPEZ FRANCISCO MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****3703	TORRES MORAGA MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6507	TRASMONTE LARA ALBA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****5521	TREJO BARRETO ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8461	TREJO FERNÁNDEZ CARLOS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1385	TRIGO HERMOSA EVA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****1616	TRINIDAD DEL HOYO AINHOA	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****7719	VACA SANTOS ANDRÉS JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6147	VALCÁRCEL PACHÓN CLARA M. <sup>a</sup>	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****6505	VALENZUELA SÁNCHEZ CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5899	VALENZUELA SERRANO ÁLVARO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****5738	VALENZUELA ZAMBRANO ANDRÉS	Solicitud presentada fuera de plazo
****0387	VALERO SEQUEDO MARÍA DEL CARMEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.



DNI	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
****6907	VARGAS DE LA ASUNCIÓN PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1485	VARILLA FERNÁNDEZ CARLOS JESÚS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4980	VARILLA FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
****4277	VÁZQUEZ CARRASCO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8345	VÁZQUEZ CARRASCO NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****7060	VÁZQUEZ CASCO PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6328	VÁZQUEZ SEOANE MÍRIAM	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.  No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.





<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****8357	VEGA DEL POZO ALICIA	<p>Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.</p> <p>No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.</p>
****8189	VELA MORENO MARÍA DE LAS NIEVES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****0378	VELARDE DIESTRO MARÍA GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6749	VELARDE PÉREZ PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****6615	VÉLEZ SECO LUCÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****7578	VELLARINO RIVERA LIDIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7883	VENTURA RAMOS ALEJANDRO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****1211	VERA GUERRA ESTHER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****9341	VERDASCO ESPADA ÁNGEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8685	VILLALBA MOYA JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****1494	VINAGRE VIZCAÍNO JOSE LUIS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****8616	VINAGRE VIZCAÍNO MARÍA DEL MAR	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****4679	VIVAS CAVA RAQUEL	Tener concedida cuantía fija o variable de la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, incompatible con beca de la Junta de Extremadura.
****8673	VIVAS JIMÉNEZ FÁTIMA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.



<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE DENEGACIÓN</b>
****7285	VIZCAIGANA JIMENEZ ESTHER	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
****6791	YANGUAS TAMAYO ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****4323	ZAHINOS GORDILLO JESÚS MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****8044	ZAMBRANO MERCHAN NAZARETH	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.
****5620	ZAMORANO DURÁN CORA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
****8780	ZARCO FERNANDEZ NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación y FP, en el curso académico de la convocatoria, con beca matrícula o matrícula y rendimiento académico.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 20 de noviembre de 2020 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021. (2020050216)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, publicado en el DOE n.º 44 de 17 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

De la misma manera, en su artículo 22 dispone que el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado constituye el conjunto de las actuaciones encaminadas a la formación permanente del profesorado y que tendrá carácter anual.



Señala también que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, se atribuye a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la gestión de los planes de formación del profesorado.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, DOE n.º 230, se publica la Orden de 25 de noviembre de 2016 de la Consejera de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Innovación e Inclusión Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO :**

**Artículo 1.**

Aprobar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2020/2021 que figura en el anexo de la presente orden.

**Artículo 2.**

La orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá



también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,  
La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes  
(PS, Decreto del Presidente 9/2020,  
de 24 de agosto (DOE n.º 165, de 25 de agosto),  
NURIA FLORES REDONDO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO**

## PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

CURSO 2020/2021

1. Introducción.
  - 1.1. Principios.
  - 1.2. Objetivos.
  - 1.3. Líneas directrices.
  - 1.4. Líneas prioritarias básicas.
2. Planificación regional de la formación permanente del profesorado
3. Actuaciones formativas.
  - 3.1. Modalidades formativas.
  - 3.2. Actividades equiparadas a las de formación permanente del profesorado.
  - 3.3. Entidades colaboradoras.
  - 3.4. Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa.
  - 3.5. Programas Educativos Europeos.
  - 3.6. Plan de Educación Digital: Innovated.
  - 3.7. Otras convocatorias de la Consejería de Educación y Empleo relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.
4. Seguimiento y evaluación del Plan.
5. Actividades Formativas.
  - 5.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos.
  - 5.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a convenio por la Consejería de Educación y Empleo.



## **1. INTRODUCCIÓN.**

La publicación del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura marca un impulso fundamental dentro de la línea que la Consejería de Educación y Empleo quiere dar a la formación del profesorado para acercar al centro educativo dicha formación, referenciarla al aula y promover la participación efectiva del profesorado en ella.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que rubrica la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por enseñar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico.

En 2007, DOE n.º 44 de 17 de abril, se publica el Decreto 69/2007, de 10 de abril, que regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación, recursos y habilidades.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco se recoge en dicha normativa el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le atribuye los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación y Empleo.
- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Contempla todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.





- Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en convenios establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco, conviene resaltar algunas cuestiones de este como documento del que emana el Plan Regional para concretarlo.

Así mismo, debido a la crisis sanitaria originada por la COVID-19, se han tenido en consideración las indicaciones publicadas en la Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura y del Protocolo para la Nueva Realidad Educativa publicado el 31 de julio de 2020, con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

### 1.1. PRINCIPIOS.

Los principios dispuestos en el Plan Marco se complementan y se concretan en los que se especifican a continuación, a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios a aplicar en el curso 2020/2021 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

- a. Mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo, entendido este más allá del resultado académico.

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas de los profesores y profesoras en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, inclusión educativa y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en el aula y en el centro como reflejo de la sociedad actual.

En el presente curso la convocatoria del Plan Regional de Formación Permanente pretende continuar con un enfoque en el que los centros educativos reflexionen y trabajen en la mejora de las competencias y habilidades blandas (soft skills según la Unión Europea).

Esta perspectiva de mejora deber ser un referente en las tareas de la Red de Formación en su conjunto.



b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.

La formación ha de ser el instrumento principal para ello, ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.

La asesoría de desarrollo curricular será la responsable principal de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo con especial atención al programa de Centros que Aprenden Enseñando.

c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

La potenciación de los recursos permitirá al profesorado desarrollar una formación integral de su alumnado desde una perspectiva democrática. La actuación colectiva del profesorado es el marco más apropiado para transmitir los principios constitucionales y los derechos universalmente reconocidos, además de generar actitudes solidarias y activas ante distintos problemas sociales (violencia de género, acoso escolar, etc.). Extremadura quiere aportar propuestas que ayuden a solucionar los retos de nuestro tiempo. Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros docentes, la Red de Formación o en colaboración con entidades externas.

d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta de acciones educativas orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello supone desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos y, generando la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas que posibilitarán una mayor implicación y atención a las necesidades reales.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.

El curso 2020/2021 debe caracterizarse por una evaluación integral de los procedimientos de planificación y del grado de consecución de los objetivos de la formación del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y de Recursos y de los centros educativos.



Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosos para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios, por lo que debe considerarse esencial para impulsar la motivación en el profesorado, a fin de abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.

## 1.2. OBJETIVOS.

El Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Estos objetivos a desarrollar plurianualmente se concretan para el próximo curso de manera que la red de formación plantea las distintas modalidades formativas persiguiendo su consecución de forma secuencial o mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en las siguientes dimensiones:

- Dimensión A. Mejorar la cualificación profesional del profesorado mediante la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.

Alrededor de ella adquiere capital importancia la continuación de la oferta sobre plurilingüismo y las tecnologías educativas, impulsando su extensión a un mayor número de profesores y su aplicabilidad en el aula.

Será en este curso de igual importancia la reflexión sobre las competencias profesionales docentes y la manera en la que la Consejería de Educación y Empleo se integra en la Sociedad del Aprendizaje, un proyecto transversal de la Junta de Extremadura.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante el apoyo a los centros, con actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de las herramientas precisas a las directoras y directores, así como a las inspectoras e inspectores para que implementen estas actuaciones.



Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la oferta de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades, así como diversas tareas docentes que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

- Dimensión B. Mejorar las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces, no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos a perseguir dentro de las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

- Dimensión C. Impulsar la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, etc.

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

- Dimensión D. Impulsar las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación educativa se traduzca de inmediato en actividades que fomentan el cambio hacia metodologías activas con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar desarrollar en el profesorado competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.



Promover la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje e impulsar la creación de redes de difusión como acciones dinamizadoras para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

### 1.3. LÍNEAS DIRECTRICES.

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales anuales.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación del manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la



aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.

10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar desde la educación el emprendimiento en la sociedad extremeña.

#### 1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS.

Establecidas en el Plan Marco las líneas directrices de la formación, se concretan y se actualizan las líneas prioritarias para incidir especialmente en ellas a la hora de llevar a cabo las actuaciones formativas para el curso 2020/2021. Son las siguientes:

1. Serán línea prioritaria este curso 2020/2021 todos los contenidos relacionados con las competencias clave: presencia curricular y en proyectos interdisciplinares, adquisición, consolidación, metodologías, y especialmente, la elaboración de unidades didácticas integradas y su evaluación.
2. Será línea prioritaria este curso 2020/2021, en consonancia con cursos académicos anteriores, la formación en aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnologías Educativas con una doble dimensión, por un lado para facilitar las tareas docentes y de gestión educativa en cualquiera de nuestras funciones, y por otro, adquirir mayor competencia en aquellas de aplicación directa con alumnado y aula para mejorar el éxito educativo. Será objeto de máxima prioridad la formación del profesorado relacionada con herramientas digitales necesarias en caso de confinamiento.



3. Será línea prioritaria en 2020/2021 la formación en competencias idiomáticas del profesorado, tanto para mejorar su práctica de aula, como para aumentar la presencia de docentes extremeños en proyectos internacionales. Será de igual importancia abordar en la formación del profesorado de Extremadura las metodologías específicas para la adquisición de esta competencia por parte de nuestros alumnos y alumnas.
4. Será línea prioritaria en 2020/2021 el diseño y organización de actividades formativas en cualquiera de sus modalidades, que apuesten por el fomento de habilidades blandas, el liderazgo pedagógico y las competencias personales y profesionales. Para el profesorado, el programa experimental CqAE es un claro ejemplo, por tomar al centro educativo como eje de reflexión e innovación educativa. Para el alumnado, también existen ejemplos de buenas prácticas como las referidas en este documento impulsadas por la propia Junta de Extremadura, la Sociedad del Aprendizaje, e incluso programas aportados por otras asociaciones y organismos que puedan complementar estas actuaciones para adecuar la enseñanza y el aprendizaje a las demandas que reflejan los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra sociedad cambiante y compleja. La participación en programas de cultura emprendedora de Extremadura también son un buen referente.
5. Serán línea prioritaria este curso 2020/2021 las actuaciones formativas relacionadas con Extremadura, situando aportaciones a la "Semana de Extremadura en la Escuela" en el centro de las propuestas.
6. Serán línea prioritaria en este curso 2020/2021 las actuaciones relacionadas con inclusión educativa, la atención a la diversidad y la convivencia en la comunidad educativa. En concreto, la igualdad de género y la diversidad sexual serán muy tenidas en cuenta también en la formación del profesorado, ahora, dentro del Primer Plan de Igualdad de Género en Educación de Extremadura.
7. Será línea prioritaria en este curso 2020/2021 la actualización técnica y pedagógica de la formación profesional y enseñanza de adultos para aumentar la empleabilidad de nuestro alumnado, reducir el abandono y el absentismo escolar.

Los éxitos educativos alcanzados por el profesorado extremeño y sus buenas prácticas de aula serán muy tenidos en cuenta para inspirar la formación en estas líneas prioritarias durante las formaciones impartidas en 2020/2021, puesto que la eficacia de la formación será medida en función de su impacto y el apoyo real que prestan a la labor docente.



## **2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.**

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del sistema extremeño de formación permanente de profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o convenios.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación y Empleo en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos, apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

## **3. ACTUACIONES FORMATIVAS.**

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.





Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000, DOE n.º 128 de 4 de noviembre, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, DOE n.º 62 de 30 de mayo, se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que se recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

### 3.1. MODALIDADES FORMATIVAS.

- Cursos:

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85 % de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20 % de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

La evaluación la realiza una comisión integrada por el director o coordinador y un asesor responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.



— Cursos de formación Online:

La propuesta on-line de la Consejería de Educación y Empleo para los docentes extremeños se compone de dos fases:

- Una primera, para que los propios docentes puedan elaborar materiales educativos digitales. Para ello, en el mes de junio, se publica una Instrucción, siendo la última la n.º 8/2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de cursos de formación a distancia en formato digital para el profesorado de los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello, se pretende dar la oportunidad a estos profesionales de crear materiales de formación para su posterior aplicación en las convocatorias de formación durante la segunda fase.
- Una segunda, que consta de dos convocatorias, octubre y marzo, para que los docentes puedan realizar formación on-line, por lo que se ofertan una gran cantidad de cursos en los que se trabajan áreas muy diversas (Innovated, Metodologías Activas, Salud, Competencias lingüísticas, STEAM, emprendimiento...), siendo gran parte de estos cursos creados por los propios docentes extremeños, a través de la Instrucción referida en la fase primera.

— Seminarios:

Tienen como objetivo profundizar en el estudio de diversos temas educativos a través de las aportaciones, mediante debate interno o intercambio de experiencias, de los propios asistentes.

Ocasionalmente, puede darse la intervención de un especialista externo al grupo en sesiones formativas específicas. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El diseño lo realizan la institución convocante y los integrantes del seminario. Lo coordina un miembro del grupo, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden. Pueden asistir entre 4 y 20 participantes. La asistencia debe ser continuada y, como mínimo, del 85 % de la fase presencial.

La evaluación se efectúa valorando la memoria final y el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y la realiza una comisión integrada por el coordinador y un asesor responsable. Tras esta valoración se establece el número definitivo de horas que se certifica a los participantes.



— Seminario virtual:

Como modalidad excepcional y debiendo quedar debidamente justificado en el proyecto de trabajo, se podrá optar por el formato de seminario virtual. Estos seminarios desarrollarán sus actividades de forma presencial y no presencial. Aun teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de seminarios, también deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona responsable de la coordinación debe acreditar en la solicitud conocimientos adecuados en el manejo de la plataforma telemática para el desarrollo de su función de coordinación.
- Todos los miembros del seminario deberán asistir a tres sesiones presenciales durante el desarrollo del seminario (inicial, de progreso y final), en las fechas y lugar (CPR o centro educativo) indicados en los proyectos de trabajo.
- La persona responsable de la coordinación controlará y justificará el acceso de todos los miembros del seminario a la plataforma en la que va a desarrollar el seminario, para el desarrollo de las sesiones de trabajo no presenciales, a través del correspondiente informe de actividad, así como de la recopilación de tareas que muestre el trabajo activo de los miembros.
- Este tipo de seminarios debe contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, una vez informado el proyecto desde el CPR de referencia.

— Grupos de trabajo:

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto, así como de materiales curriculares, para su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.

La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.



— Proyectos de Formación en Centros:

La Orden de 23 de septiembre de 2013, DOE n.º 194 de 8 de octubre, regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de Extremadura, estando previsto se publique, en breve, una nueva normativa reguladora que actualizará y completará a la actual vigente. En virtud de lo dispuesto en dicha orden, la convocatoria para la selección de proyectos se realiza cada curso escolar, estando previsto se publique, próximamente, la que convoque la selección de estos proyectos para el curso escolar 2020/2021.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es el éxito escolar del alumnado, impulsando la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que puedan implicar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Son objeto de convocatoria pública por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro con implicación de, al menos, el 30 % de los Claustros.

Cada proyecto de formación seleccionado se asigna a un CPR, que gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

Los proyectos de formación en centros responden a la necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas, poniendo a su disposición una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Se basan en las necesidades reales de cada centro partiendo de las demandas planteadas.

— Proyectos de Innovación Educativa:

La Orden de 17 de enero de 2018, DOE n.º 17 de 24 de enero, regula el procedimiento para la selección de proyectos de innovación educativa en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de Extremadura, estando previsto se publique, en breve, una nueva normativa reguladora que actualizará y completará a la actual vigente. En virtud de lo dispuesto en dicha orden, la convocatoria para la selección de proyectos de innovación se realizará cada curso escolar, estando previsto se publique, próximamente, la que convoque la selección de estos proyectos para el curso escolar 2020/2021.



Tienen como objeto prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, fomentando las distintas actividades relacionadas con la investigación y la innovación que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma. Deben incidir en aquellos aspectos que se consideren más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Impulsar la innovación en cualquier ámbito que afecte a la búsqueda de la excelencia educativa, fomentando la adquisición de las competencias clave contribuyendo, así, al éxito educativo.
- Fomentar el reconocimiento, difusión e impacto de actividades relacionadas con la investigación e innovación educativa en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con todo ello, entre las características de los proyectos están:

- Tendrá que ser original e inédito y no publicado con anterioridad en otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación y Empleo que conlleven reconocimiento de créditos.
- Deberá contar con un informe favorable de la dirección del centro indicando que dicho proyecto contribuirá a la mejora de la actividad educativa del centro. En el caso de proyectos intercentros se necesitará el informe favorable de cada uno de los centros participantes y habrá una persona encargada de la coordinación por cada centro.
- Deberá tener una persona coordinadora que velará para que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos. Deberá ser docente participante en el proyecto y responsable, además, de la elaboración y envío de la memoria final, según el modelo que determina la correspondiente convocatoria.
- Incluirá una memoria final con una propuesta de evaluación de los resultados obtenidos con indicadores y aspectos ponderables que midan el progreso, el impacto y su difusión.
- Deberá desarrollarse durante un curso escolar. Una vez finalizado, será la persona encargada de la coordinación quien solicite, en la memoria final, la ampliación del proyecto al curso escolar siguiente y, además, elaborará una valoración cualitativa con propuestas de mejora o nuevas líneas de investigación que justifique dicha ampliación. Todo ello, requerirá la autorización expresa de la comisión de selección.



- Debe integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la educación y estar en consonancia con los contenidos básicos del proyecto educativo de centro.
- La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la orden supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del mismo.

El apoyo pedagógico y seguimiento de los proyectos seleccionados se llevará a cabo a través de la persona encargada de la asesoría del Centro de Profesores y de Recursos, en coordinación con el inspector de referencia del centro educativo.

Se establecerá una reunión trimestral entre la persona encargada de la coordinación del proyecto de innovación y la persona encargada de la asesoría del Centro de Profesores y de Recursos de referencia. Esta última emitirá un informe final del proceso de seguimiento, así como de la memoria final del proyecto.

— Jornadas.

Están dirigidas a intercambiar experiencias o difundir contenidos sobre un tema monográfico o sobre varios. Sus rasgos básicos son los siguientes:

- La entidad convocante fija el diseño y el contexto, incluyendo varias actividades con diferentes estrategias metodológicas: conferencias, presentación de experiencias, comunicaciones, grupos de debate, paneles, exposición de materiales...
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 20 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a las mismas, siempre y cuando sea al menos del 85 % de la duración total de la actividad.

— Congresos.

Su principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vayan realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad. En su diseño podrán incluirse conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Esta modalidad tendrá, con carácter general, las siguientes características:



- La convocatoria, planificación y dirección son responsabilidad de la institución convocante. La planificación general abarca el diseño, la organización, el seguimiento y la evaluación de la actividad.
  - La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 40 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a los mismos, siempre y cuando sea al menos del 85 % de la duración total de la actividad.
  - No podrán existir periodos no presenciales.
  - La duración del congreso, así como el número de asistentes deberán estar establecidos en la convocatoria en función del tema, del diseño y de la metodología prevista, así como de los espacios y recursos.
- Programa Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

Este programa de mejora de las competencias profesionales docentes se ha estado convocando anualmente a través de Instrucción, sin embargo, por sus características y debido a las medidas preventivas que, en su momento, se pusieron en marcha para evitar contagios por COVID-19, este año no se ha publicado la convocatoria, siendo la última, la 4/2019, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de centros educativos para el desarrollo del programa experimental "Centros que aprenden enseñando".

En cualquier caso, este programa de innovación educativa, conservará durante el curso 2020/2021 la metodología de investigación acción, cuyo objetivo es la mejora de las competencias profesionales docentes.

- Programa Muévete: Formación para el desarrollo profesional docente, a través de estancias formativas.

Este programa se convoca anualmente a través de una Instrucción, siendo la última la 11/2020 del Director General de Innovación e Inclusión Educativa.

Con este programa de formación para el desarrollo profesional docente, a través de estancias formativas en centros públicos no universitarios de Extremadura, se pretende facilitar a los centros educativos la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Entre las finalidades de este programa están:

- Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa,



digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.

- Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
- Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
- Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.
- Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

Las modalidades formativas, este año más que nunca, debido al escenario provocado por la crisis sanitaria de la COVID-19, serán flexibles y se orientarán a la formación destinada al puesto de trabajo que pueda llevar un escenario no presencial. Esto puede originar que la Administración educativa investigue otras modalidades formativas que den respuesta a este escenario tan singular. En caso de que estas actividades formativas deban ser certificadas, se ajustarán a alguna de las modalidades citadas anteriormente y que recoge la normativa vigente.





### 3.2. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes:

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.2, en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. Los docentes interesados pueden acceder a la solicitud de inscripción de actividades en sus registros personales de formación a través de la web oficial del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

(<http://formacion.educarex.es>)

### 3.3. ENTIDADES COLABORADORAS.

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado dependiente de la Consejería con competencias en Educación. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.



- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los convenios que pudieran suscribir con la Consejería de Educación y Empleo.

#### 3.4. REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (RASIE) está regulado por el Decreto 75/2015, de 21 de abril. La última convocatoria para la incorporación de centros educativos a las RASIE se publicó por Orden de 7 de enero de 2014, DOE n.º 13, de 21 de enero.

Las RASIE están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos, los cuales participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación de la escuela y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Existen, de acuerdo con lo expuesto en el decreto anteriormente mencionado, siete modalidades de RASIE:

- a) Red Extremeña de Ecocentros.
- b) Red Extremeña de Escuelas Promotoras de Salud.
- c) Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia.
- d) Red Extremeña de Escuelas de Inteligencia Emocional.
- e) Red Extremeña de Centros Promotores de la Actividad Físico-Deportiva.
- f) Red Extremeña de Escuelas Emprendedoras.
- g) Red Extremeña de Escuelas de Investigación Educativa, anteriormente denominada Red de Escuelas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Educativa (Red de Escuelas I+D+i).



En el Decreto 75/2015, antes mencionado, también se regula el procedimiento de incorporación de nuevos centros, así como su continuidad y baja, el seguimiento y apoyo a las RASIE, su funcionamiento y la acreditación del profesorado participante.

En este momento, las RASIE se encuentra en revisión.

### 3.5. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.

Los Programas Educativos Europeos pretenden garantizar que jóvenes y adultos consigan las competencias necesarias para tener éxito en el mundo actual a través de la innovación y la modernización de la práctica docente. Con ello, la juventud y personas adultas adquirirán conocimientos y experiencias gracias al estudio, la formación y los programas de voluntariado en el extranjero.

#### — Erasmus +:

Programa de la Comisión Europea para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que tendrá una duración de siete años, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El nuevo Programa, que se denomina ERASMUS +, integra todos los niveles educativos:

- Educación escolar.
- Educación formación profesional.
- Educación enseñanza superior.
- Educación de personas adultas.

Se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

#### — e-Twinning:

La acción e-Twinning (hermanamientos escolares a través de las tecnologías de la información y la comunicación) puede definirse como una asociación a largo



plazo, en la que al menos dos centros escolares de al menos dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo de forma conjunta algún tipo de actividad de valor pedagógico.

Sus objetivos son generalizar hermanamientos escolares a través de Internet y utilizar las TIC para fomentar la comprensión intercultural.

(<http://www.etwinning.net>).

### 3.6. PLAN DE EDUCACION DIGITAL: INNOVATED.

Este Plan que ayuda a la comunidad educativa a integrar las tecnologías en los procesos educativos y a desarrollar programas innovadores, está publicado en la Instrucción 18/2019 de la Secretaría General de Educación, por la que se publica el Plan de Educación Digital de Extremadura "Innovated".

Afecta a todos los centros educativos, ya que han de elaborar, de acuerdo con este Plan, su propio Proyecto de Educación Digital de Centro (PED). Se define el modelo de uso e integración de las tecnologías en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se corresponsabilizan de ellos. El PED sustituye al anterior Plan TIC.

Innovated incluye varios programas, de tal manera que los que están destinados a centros educativos son CITE, eScholarium (centros eScholarium y aspirantes), Foro Nativos Digitales, Librarium y RadioEdu. Asimismo, entre los que están destinados a docentes y a grupo de docentes están CREA, eScholarium (grupos de docentes) y "Sello" de buenas prácticas TIC Educarex.

A los participantes en cada uno de los programas de Innovated se les ofrecerán actividades de formación específicas, relacionadas con la naturaleza de las acciones que estén desarrollando. Estas actividades, de las que serán destinatarios preferentes, podrán ser presenciales o a distancia.

El proceso formativo de los participantes en los proyectos de Innovated se compone de las siguientes fases:

- Curso I: Capacitación inicial y puesta en marcha del proyecto. Esta formación se realizará dentro de las convocatorias que establezca la Red de Formación (cursos, grupos de trabajo, jornadas...).
- Curso 2 y siguientes: formación en metodologías y experiencias de desarrollo, consistentes en la puesta en común de dichas experiencias entre los participantes en cada uno de los programas.



### 3.7. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- Orden por la que se regula la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

El E-Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCERL).

La Orden de 11 de octubre de 2016, DOE n.º 204, de 24 de octubre, es de carácter general, no habrá convocatorias, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar. El inicio de la implementación del proyecto se produce en el curso posterior a la fecha de la solicitud, quiere esto decir que para esta convocatoria el trabajo del Portfolio comienza en el curso.

- Resolución por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La última convocatoria se ha publicado mediante la Resolución de 9 de julio de 2020 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, DOE n.º 144 de 27 de julio. Su marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, DOE núm. 188 de 27 de septiembre, modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, DOE n.º 226 de 24 de noviembre.

Esta resolución, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la asistencia y/o matriculación en una actividad de formación permanente, de interés educativo, que se haya desarrollado y finalizado en el periodo comprendido en el curso escolar.



Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente, en servicio activo, con destino en centros públicos de Extremadura, de cualquier nivel educativo, a excepción de los universitarios.
  - Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa, Centros de Profesores y Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación.
  - Profesorado de los centros privados concertados.
  - Quedan excluidos de estas ayudas los profesores que durante el periodo de realización de la actividad han sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.
- Resolución por la que se convoca la realización de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación y Empleo.

Por las características de esta convocatoria y debido a las medidas preventivas que, en su momento, se pusieron en marcha para evitar contagios por COVID-19, este año la publicación de la convocatoria, que regula la Orden de 15 de junio de 2009, DOE n.º 120 de 24 de junio, estará condicionada en función de la evolución de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Esta modalidad permite la realización de estancias en empresas o instituciones dirigidas al profesorado que desarrolla su labor en enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pueden solicitar la realización de esta actividad el profesorado de los Cuerpos de Formación Profesional Específica. Los interesados presentan un proyecto de trabajo a desarrollar durante la estancia de formación en la empresa o institución

#### **4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.**

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.



La recogida de esta información permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso de la formación y en la planificación de las actividades de formación que formarán el próximo Plan Regional.

El Modelo de Evaluación se estructura en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.

Entre los indicadores del entorno, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los indicadores sobre la Red de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los indicadores del Plan de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal.
- Participación del profesorado.



- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.
- Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.
- Entre los indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación hay que señalar:
- Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.
- Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.
- Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

## **5. ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

### 5.1. ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2020-2021 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es>. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Consejería de Educación. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas sobrevenidas que van surgiendo a lo largo del curso.

### 5.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

#### 5.2.1. Organizaciones sindicales.

ANPE:

1. AICLE: Metodología y puesta en práctica en el aula.
2. Mundo TIC. Desarrollo y competencia digital bajo LinEx.
3. El papel de la familia en la escuela.
4. ABIEX: Herramientas de gestión de bibliotecas en centros educativos de Extremadura.





5. Intervención con alumnado con deficiencia auditiva.
6. Atención a alumnos con dificultades en la F.P. básica.
7. Educación inclusiva y valores.
8. Formación profesional básica.
9. Inteligencia emocional y su aplicación en el aula para resolver los problemas de conducta y convivencia.
10. Trastornos conductuales y del aprendizaje.

**CCOO:**

11. AICLE: Metodología para aplicar en el aula.
12. Prevención de accidentes y primeros auxilios en los centros educativos.
13. Herramientas de Google para la docencia virtual.
14. La radio educativa como recurso en el aula.
15. Programación de unidades didácticas de formación profesional.
16. Sumando libertades: aproximación a la diversidad LGBTI en las aulas.
17. Iniciación a la programación en el ámbito educativo Scratch.
18. Coaching educativo para docentes.
19. Prevención de riesgos laborales en el ámbito educativo.
20. Atención a la diversidad e inclusión educativa. Procedimientos de evaluación, diagnóstico e intervención.

**Foro sindical CSIF:**

21. Prevenir el consumo de drogas en menores. Intervención socioeducativa.
22. Curso de aprendizaje integrado de contenido y lengua extranjera (AICLE) para docentes.
23. Entornos colaborativos de trabajo en los centros educativos.



24. Herramientas online que faciliten la docencia virtual de Extremadura en entornos GNU/LinEx.
25. Enseñar y aprender en línea: google drive y sus aplicaciones DOCS, FORMS, MEET y SLIDES.
26. Introducción a las TIC para entornos educativos.
27. Nuevas metodologías de aplicaciones en el ámbito educativo
28. Animación a la lectura en entornos real y virtual.
29. Educar en la diversidad afectivo-sexual.
30. Prácticas TIC bajo entorno GNU/LinEx adaptadas a la realidad educativa extremeña.

FeSP-UGT:

31. Openboard como recurso educativo (software libre).
32. Actividades interactivas con hotpotatoes (software libre).
33. Diseño y elaboración de programaciones y unidades didácticas.
34. Introducción a la gamificación: aprender jugando.
35. Metodología Clil en el aula.
36. Afrontar el estrés docente: mindfulness en el aula.
37. Innovación y comunicación educativa, diversidad 23.2
38. Inteligencia, pensamiento y creatividad en el aula.
39. Identidad de género y sexualidad: actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas.
40. Neuroeducación y estrategias en la programación neurolingüística.

PIDE:

41. Metodología AICLE bajo entorno LinEx.
42. Educación para el desarrollo sostenible: medio ambiente.



43. La educación de adultos en los centros de Extremadura.
44. Protocolo de actuación ante urgencias sanitarias (bajo entorno LinEx).
45. Juegos alternativos, cooperativos y creativos.
46. Iniciación a la programación didáctica 2020.

#### 5.2.2. Otras Entidades.

Instituto Superior de Ciencias Religiosas:

47. Herramientas para la enseñanza digital.
48. Programación de acompañamiento al profesorado de religión sobre nuevas tendencias metodológicas y neurodidácticas II.
49. Programación de acompañamiento al profesorado de religión sobre nuevas tendencias metodológicas y neurodidácticas III.

• • •





*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021. (2020062547)*

Advertido errores en el anexo I de la Resolución de 30 de octubre de 2020, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021 (DOE n.º 217, de 10 de noviembre), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 40573 del anexo I de la Modalidad A:

Donde dice:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
LA SERENA, MANC. INT.	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	BADAJEZ	P07	2.550,00	06007223 CEPA CASTUERA

Debe decir:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
LA SERENA, MANC. INT.	AYTO. DE CASTUERA	BADAJEZ	P07	2.550,00	06007223 CEPA CASTUERA

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



En la página 40588 del anexo I de la Modalidad B:

Donde dice:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
LA SERENA, MANC. INT.	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P11	2.550,00	06007223 CEPA CASTUERA

Debe decir:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
LA SERENA, MANC. INT.	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	P11	2.550,00	06007223 CEPA CASTUERA





En la página 40579 del anexo I de la Modalidad B:

Donde dice:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJEZ	P10	2.550,00	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA

Debe decir:

Entidad	Localidad Impartición	Provincia	Prog.	Ayuda	Centro de Adscripción
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJEZ	P11	2.550,00	06006243 CEPA MIGUEL DE CERVANTES. AZUAGA

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2020062552)*

Visto el texto del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia" (código de convenio 10000065011982, publicado en DOE de 12 de marzo de 2008), en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia,  
El Secretario General de Empleo  
(Resolución de 5/08/2019,  
de la Consejera: DOE del 8),  
Por delegación de firma  
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),  
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS  
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

**Por PYMECON:**

José Luis Iglesias Sánchez (\*\*\*7774\*\*\*).

**Por FECONS:**

Joaquín Sánchez Chamorro (\*\*\*\*0798\*\*\*).

**Por CCOO de CYS EXTREMADURA:**

Jacinto Mellado García (\*\*\*\*9976\*\*\*).

José Antonio Guerra Peláez (\*\*\*\*7042\*\*\*).

**Por UGT FICA EXTREMADURA:**

Ana María Muñoz Núñez (\*\*\*\*1150\*\*\*).

Paulino Guardado Mirón (\*\*\*\*1070\*\*\*).

Juan José Pedraza Mogollón (\*\*\*\*6668\*\*\*).

En Cáceres, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Calle 8 de marzo, S/N 10004 Cáceres (Cáceres), siendo las 09:30 horas del día 4 de noviembre de 2020, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Cáceres para el establecimiento del calendario laboral 2021.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes

**ACUERDOS**

Analizado el calendario de días festivos para el año 2021, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas anuales, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores/as.





- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2021 para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cáceres y su Provincia.
- 2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2021 los siguientes:
  - 5 y 30 de abril.
  - 13 de agosto.
  - 11 de octubre.
  - 7, 24 y 31 de diciembre.
  - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres será el 27 de mayo y en la ciudad de Plasencia, será el 14 de junio.
- 3.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los/as trabajadores/as.
- 4.º Reducción de una hora diaria en la jornada diaria entre el 12 de julio y el 12 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada reducida de verano.
- 5.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- 6.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI \*\*\*\*6610\*\*\* la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por PYMECON

Por FECONS

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura

• • •





*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2020062553)*

Visto el texto del acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" (código de convenio 10000075011982, publicado en DOE de 18 de noviembre de 2014), en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia,  
El Secretario General de Empleo  
(Resolución de 5/08/2019,  
de la Consejera: DOE del 8),  
Por delegación de firma  
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),  
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE  
LA PROVINCIA DE CÁCERES

**Por PYMECON:**

José Luis Iglesias Sánchez (\*\*\*\*77.44\*\*\*).

**Por FECONS:**

Joaquín Sánchez Chamorro (\*\*\*\*0798\*\*\*).

**Por CCOO de CYS EXTREMADURA:**

Jacinto Mellado García (\*\*\*\*9976\*\*\*).

José Antonio Guerra Peláez (\*\*\*\*7042\*\*\*).

**Por UGT FICA EXTREMADURA:**

Ana María Muñoz Núñez (\*\*\*\*1150\*\*\*).

Paulino Guardado Mirón (\*\*\*\*1070\*\*\*).

Juan José Pedraza Mogollón (\*\*\*\*6668\*\*\*).

En Cáceres, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Calle 8 de marzo, S/N 10004 CÁCERES (Cáceres), siendo las 11:30 horas del día 4 de noviembre de 2020, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Cáceres para el establecimiento del calendario laboral 2021.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes

**ACUERDOS**

Analizado el calendario de días festivos para el año 2021, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas anuales, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores/as.



- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2021 para el sector de Derivados del Cemento de Cáceres y su Provincia.
- 2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2021 los siguientes:
  - 4 y 5 de enero.
  - 5 y 30 de abril.
  - 13 de agosto.
  - 11 de octubre.
  - 7, 24, 30 y 31 de diciembre.
  - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres será el 27 de mayo y en la ciudad de Plasencia, será el 14 de junio.
- 1.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto entre empresa y representación legal de los trabajadores.
- 2.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.
- 3.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Por unanimidad se delega en Dña. Encarna Chacón Belmonte, con DNI 06.966.104-W la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por PYMECON

Por FECONS

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU19/192. (2020062559)*

Expediente: AAU19/192.

Interesado: César Sebastián Merino.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 5 de septiembre de 2019 César Sebastián Merino, solicita autorización ambiental unificada para almazara, atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU19/192.

Con fechas 23/12/2019 y 27/07/2020, se requiere a César Sebastián Merino para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en los referidos escritos, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a César Sebastián Merino y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º 19/192.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 9 de noviembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU19/055. (2020062560)*

Expediente: AAU19/055.

Interesado: Ayuntamiento de Alburquerque.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 04/04/2019 el Ayuntamiento de Alburquerque, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU19/055.

Con fecha de 22/05/2019, se requiere al Ayuntamiento de Alburquerque para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**RESUELVO :**

Tener por desistido de su solicitud a Ayuntamiento de Alburquerque y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU19/055.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 18 de noviembre de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo. (2020062572)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos de trabajo, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por otro parte, el artículo 2 del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, establece que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud estarán constituidos por la plantilla y la relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 18 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, contemplan entre las distintas clases de personal que pueden estar al servicio del Organismo el clasificado como personal eventual.

Por Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 21 de mayo de 2012, se aprobó la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud, si bien ha sido modificada puntualmente en varias ocasiones con el objeto de adecuarla a las necesidades de cada momento.

La presente modificación se motiva por la necesidad de equiparar las características del puesto de "Conductor/a del Director Gerente" a los puestos de Conductor/a de Miembros de Consejo de Gobierno", dado que el artículo 15 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 asimila retributivamente al Director Gerente del SES a un Consejero de la Junta de Extremadura.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE:**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, cambiando las características del puesto que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 2020.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO





ANEXO

CONSEJERIA..... : 4215510		CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		Modificación puestos de trabajo Personal Eventual
CENTRO DIRECTIVO.....: 4073910		S.E.S. - DIRECCION GERENCIA		
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	COMPLEMENTO		OBSERVAC.
		NIV	ESPECIFICO	
4073910	CONDUCTOR/A DIRECTOR GERENTE	22	K.1	
E0029	MERIDA			



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de octubre de 2020 sobre notificación de resolución dictada en el juicio verbal n.º 583/2019. (2020ED0117)*

e Instrucción n.º 4 de Cáceres.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927620405, Fax:

Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es.

Equipo/usuario: MCC.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0004008.

JVB Juicio Verbal 0000583/2019.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Fernando Enríquez Palomino.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Fernando Enríquez Palomino.

Demandado D/ña. Mirian Ines Navas Olivares.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

Don Fernando Mantero Manchado Letrado de la Administración de Justicia acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento de Juicio Verbal n.º 583/19 a instancia de don Fernando Enríquez Palomino frente a Mirian Ines Navas Olivares, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En la Ciudad de Cáceres a veintidós de octubre de dos mil veinte.

Vistos por doña Aída de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 583/19, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante don Fernando Enríquez Palomino, como demandado doña Mirian Ines Navas Olivares, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fernando Enriquez Palomino, contra doña Mirian Inés Navas Olivares, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 1815 euros, suma que devengará los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada Mirian Ines Navas Olivares en paradero desconocido, se extiende la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cáceres, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se autoriza la presentación y pago telemático del modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (2020062578)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se autoriza la presentación y pago telemático del modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de orden indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la previa exposición del texto al trámite de consulta previa y sugerencias regulado en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, asimismo, por razón de las medidas contenidas en la norma y la fecha en la que se prevé la entrada en vigor del texto normativo.



Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Unidad de Automatización Tributaria de la Dirección General de Tributos, sitas en el Paseo de Roma, s/n, Edificio B - 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto estará a disposición en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la siguiente dirección de Internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-hacienda-y-administracion-publica>

Mérida, 10 de noviembre de 2020. La Secretaria General, MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Nuevo depósito en La Zarza (Badajoz)". (2020062392)*

Para la ejecución de la obra: "Nuevo depósito en La Zarza (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 29 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de





Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 5 de noviembre de 2020. La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, PD, Resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE núm. 48, de 10 de marzo), La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21001 Nuevo depósito en La Zarza (Badajoz)

TÉRMINO MUNICIPAL: 616.200,00 ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ)

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	T.Ocup.	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	5	255	MONGE GONZALEZ, DOMINGO (HRDROS.)  C/ Coso, 28 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ	576	TOT	Labor o Labradío secano		
				7	SER	Labor o Labradío secano		
				386	TEM	Labor o Labradío secano		
3/0	5	258	MONGE GOMEZ, JOSE (Y MIGUEL)  C/ Miraveles, 8 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ	1.117	TOT	Labor o Labradío secano		
				651	SER	Labor o Labradío secano		
				331	TEM	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	97,00
4/0	5	278	BARRERO LAVADO, TOMASA  Pza España, 9 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ	33	TOT	Labor o Labradío secano		
				257	SER	Labor o Labradío secano		
				606	TEM	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	25,00
5/0	5	261	CORTES GIL, MARIA  C/ La Carrera, 56 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ	24	TOT	Olivos secano		
				257	SER	Olivos secano		
				606	TEM	Olivos secano		





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del galápago de Florida (*Trachemys scripta*) en Extremadura. (2020062554)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del galápago de Florida (*Trachemys scripta*) en Extremadura, se estima procedente someterlo a información pública, y en su virtud,

### RESUELVO :

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El proyecto de orden estará a disposición de los ciudadanos a través de las siguientes direcciones web: <http://extremambiente.juntaex.es> y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con08/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 19 de noviembre de 2020. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del avispon asiático (Vespa velutina) en Extremadura. (2020062555)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación del avispon asiático (Vespa velutina) en Extremadura, se estima procedente someterlo a información pública, y en su virtud,

RESUELVO :

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El proyecto de orden estará a disposición de los ciudadanos a través de las siguientes direcciones web: <http://extremambiente.juntaex.es> y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con08/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 19 de noviembre de 2020. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación de Acacia dealbata (Mimosa) y Ailanthus altissima (Ailanto) en Extremadura. (2020062556)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueba el Protocolo para el control y/o erradicación de Acacia dealbata (Mimosa) y Ailanthus altissima (Ailanto) en Extremadura, se estima procedente someterlo a información pública, y en su virtud,

**RESUELVO :**

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El proyecto de orden estará a disposición de los ciudadanos a través de las siguientes direcciones web: <http://extremambiente.juntaex.es> y en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con08/informacion-publica-y-proyectos-normativos>

Mérida, 19 de noviembre de 2020. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



## **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2020 sobre bases de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local. (2020081200)*

Por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 222, de 19 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases para la cobertura mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, categoría Agente, Subgrupo C1, y Escala Básica o Ejecutiva de acuerdo con el artículo 29.1-1.3 b) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; dotadas presupuestariamente y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, del 7 de mayo de 2020; con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo. Sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobada mediante, Resolución de la Alcaldía, de fecha de 16 de noviembre de 2020.

Así mismo, las bases se encuentran publicadas en el portal de transparencia y de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la dirección:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos de conformidad con las bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 19 de noviembre de 2020. El Alcalde, CARLOS CARO DOMÍNGUEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA**

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2020 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico. (2020081201)*

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2020, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Losar de la Vera, consistente en la modificación de parámetros de la Ordenanza que regula el uso institucional, justificándose su oportunidad y conveniencia en la memoria informativa y justificativa elaborada por el Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 d) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y el 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

(<http://www.losardelavera.com/web/>)

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS de Losar de la Vera y cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-.

Losar de la Vera, 13 de noviembre de 2020. El Alcalde, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2020 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2020081206)

En el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Oficial; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 211, de 31 de octubre siguiente (rectificación aprobada por acuerdo del mismo órgano de 31 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 222, de 18 de noviembre siguiente); conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244, de 24 de diciembre de 2019; se ha dictado por la Alcaldía en el día de la fecha resolución nombrando funcionarios de carrera, con la categoría de Oficial de la Policía Local, a don Ismael Pérez Casado (\*\*5643\*\*) y don Alfonso Corbacho Frutos (\*\*5407\*\*).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villanueva de la Serena, 19 de noviembre de 2020. El Secretario General, BERNARDO GONZALO MATEO.



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia 2020, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Feria Internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2020. (2020081204)*

1. Mediante acuerdo de 6 de agosto de 2020, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 157, el 13 de agosto de 2020, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Feria Internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2020.

Código de la Acción de Promoción: FI20LART.

Rho (Milán, Italia), del 5 al 13 de diciembre de 2020.

[www.artigianoinfiera.it/es/home-es](http://www.artigianoinfiera.it/es/home-es)

Sector: PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros).

— FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2020

Código de la Acción de Promoción: FI20SIFV.

Valencia (España), del 26 al 28 de noviembre de 2020.

<http://sif.feriavalencia.com/>

Sector: Franquicias.



2. El 11 de noviembre de 2020, la sociedad organizadora de la Feria SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia 2020, Feria Valencia, ha informado de la no celebración de la edición de 2020 de este evento, cuyo comienzo estaba previsto para el 26 de noviembre, debido a la actual situación sanitaria.
3. Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en esta feria, quedan cancelados, vistas las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada.
4. En consecuencia, las solicitudes de ayudas remitidas a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta acción, Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia, quedan sin efecto, con lo que conlleva la resolución de desistimiento del procedimiento.

Mérida, 18 de noviembre de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.





## **GRUPO EXTREMADURA AVANTE**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2020 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de puestos vacantes de carácter temporal.*

(2020081205)

Conforme a lo dispuesto en las "Bases de las convocatorias de procesos de selección para la cobertura de puestos vacantes en el grupo Extremadura Avante" se convocan pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen de contrato de temporal, para las áreas de trabajo que continuación se exponen:

— Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes.

Quienes deseen participar en estos procesos selectivos, formularán su solicitud siguiendo el procedimiento establecido en las "Bases de las convocatorias de procesos de selección para la cobertura de puestos vacantes en el Grupo Extremadura Avante" publicadas en el portal de empleo de la web de Extremadura Avante

<http://empleo-extremaduraavante.es/>

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOE

Las relaciones laborales dimanantes se regirán según el "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante SLU, y sus Sociedades Filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" y por el resto de normativa laboral que resulte de aplicación.

A continuación, se indican los perfiles de puestos requeridos para cada una de las convocatorias, especificando el grupo profesional, modalidad de contrato de trabajo, ciudad del centro de trabajo, número de plazas vacantes, titulación, requerimientos del puesto y principales funciones que se realizarán.

### **Grupo Profesional: Grupo I. Técnico/a Financiación I+D+i.**

Modalidad de contrato de trabajo: Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

Centro de trabajo: Mérida.

Plazas vacantes: 3.



Titulación y requerimientos del puesto: Titulación Universitaria en las ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, informática, Documentación. Nivel B1 de Inglés o equivalente. Carnet de conducir B y alta disponibilidad para viajar (nacional e internacional).

Cometidos del Puesto: Las principales funciones que serán realizadas serán las siguientes, pudiendo realizar además otras no enumeradas pero enmarcadas en el proyecto que constituye el objeto del contrato:

- Asesoramiento e información específica en materia de financiación, en base a los recursos disponibles en fases intermedias y avanzadas del proceso, e incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i.
- Impulso de programas y convocatorias de financiación de la I+D+i. Atención Servicio Teléfono Atención a la Financiación I+D+i 900 70 9000 y correo electrónico específico para financiación I+D+i.
- Dinamización y promoción de instrumentos financieros, con entidades externas de apoyo a I+D+i.
- Diseño, desarrollo, y maquetación de material de apoyo a empresas en materia de financiación en I+D+i para empresas, orientadas a convocatorias de ámbito regional (Plan Regional de I+D+i), líneas nacionales (CDTI y Plan Nacional), líneas europeas (Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020) y otras líneas alternativas para inversores y captación de fondos (Capital Riesgo, Banca Privada, Banco Europeo de Inversiones y Rondas de Inversores privados).
- Promover las Deducciones Fiscales I+D+i y Ventajas en Innovación.
- Fomentar las ventajas fiscales de la I+D+i e impulsar las políticas fiscales a la I+D+i, y las deducciones en I+D+i.
- Acciones para la valoración y evaluaciones técnicas de los proyectos que solicitan acceso a las fórmulas de financiación, convocatorias en el ámbito I+D+i, o complementariedad de inversiones.
- Acciones para conocer las claves de la preparación para la inversión en I+D+i, y sus ventajas financieras.
- Asistencia y acompañamiento para posibilitar la captación de fondos para I+D+i a las empresas a nivel nacional (CDTI /ENISA) y otros recursos convenientes.



- Interconexión con distintos agentes o entidades colaboradoras en programas de financiación de la I+D+i. Tareas de documentación, análisis económico financiero-técnico, y análisis de proyectos de I+D+i para su asesoramiento, evaluación y valoración de las propuestas.
- Tareas técnicas del Servicio de Apoyo y Seguimiento de las empresas con necesidades de financiación en I+D+i y asesoramiento en proyectos relacionados con la innovación.

Mérida, 19 de noviembre de 2020. Consejero Delegado Extremadura Avante, MIGUEL JOSÉ BERNAL CARRIÓN.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)